



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Universidad de Extremadura**

**Listas provisionales.** Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008 ..... 31984

**Listas provisionales.** Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, mediante el sistema de acceso libre ..... 31985

**Listas provisionales.** Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados, mediante el sistema de acceso libre ..... 31986

**III OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

**Consumo. Ayudas.** Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las Escuelas Permanentes de Consumo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **31987**

**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Tarifas.** Acuerdo de 12 de noviembre de 2008, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz ..... **31989**

**Tarifas.** Acuerdo de 12 de noviembre de 2008, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses en la ciudad de Badajoz ..... **31991**

**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **31992**

**Convenios.** Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para colaborar en el marco del Programa PRODEPA-KO'E PYAHU ..... **31998**

**Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 26 de junio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 06/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en ampliar los usos en suelo no urbanizable (Tipo IV "Zona de especial protección de regadío"), con objeto de construir una planta fotovoltaica ..... **32004**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación puntual n.º 3/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, consistente en modificar la normativa urbanística que afecta a las condiciones particulares de parcelación de inmuebles protegidos ..... **32009**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación puntual n.º



1/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, consistente en modificar parte del articulado de la normativa urbanística relativo al suelo urbano, con objeto de regular el uso industrial ..... 32011

**Normas subsidiarias.** Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdelacalzada, consistente en modificar la normativa urbanística con objeto de compatibilizar el uso cultural/educativo de la manzana sita en C/ Puebla, n.º 40-42, para construir el museo de los pueblos de colonización ..... 32016

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Energía solar.** Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 997,5 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/109/07 ..... 32019

**Impacto ambiental.** Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal de Sierra de Fuentes ..... 32021

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Sanidad Vegetal.** Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Explotaciones y Calidad Alimentaria, por la que se declara contaminada por el nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al. determinada área forestal del término municipal de Villanueva de la Sierra y se establece una zona demarcada de 20 kilómetros de radio, adoptándose en ella diversas medidas fitosanitarias tendentes al control y erradicación del agente patógeno ..... 32028

### **Consejería de Educación**

**Enseñanza no Universitaria. Ayudas.** Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2008/2009 ..... 32037

**Educación. Ayudas.** Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la elaboración de proyectos de formación en centros correspondiente al curso 2008/2009 ..... 32071

**Enseñanza no Universitaria. Ayudas.** Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum,



durante el curso 2008/2009, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **32076**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 71/2008 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **32080**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 22/08-C, en materia de consumo ..... **32081**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 35/08-C, en materia de consumo ..... **32082**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 86/2008-C, en materia de consumo ..... **32082**

### **Consejería de Fomento**

**Contratación.** Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Bohonal de Ibor". Expte.: 042VC002OBR ..... **32083**

**Adjudicación.** Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del Noreste de Extremadura. Grupo POEX08\_03". Expte.: AT0308093 ..... **32086**

**Información pública.** Anuncio de 28 de octubre de 2008 sobre construcción de casa rural. Situación: parcela 80 del polígono 16. Promotor: D. Eliseo Cortijo Sánchez, en Cañamero ..... **32087**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material expositivo del Centro de Interpretación del Vivero de Rueda Chica". Expte.: 08N1021FD068 ..... **32088**



**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8186 ..... **32089**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 5 de noviembre de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de valorización de residuos promovida por Raduga Química, S.L., en el término municipal de Villanueva de la Serena ..... **32089**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 072/83.07 ..... **32093**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 088/83.07 ..... **32093**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 207/07.06 ..... **32094**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 259/06.06 ..... **32094**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Anuncio de 20 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo, inspección regular y reparación de los ascensores ubicados en los edificios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1108046230/08/PA ..... **32095**

**Contratación.** Anuncio de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Sala de calderas del Hospital de Llerena". Expte.: CO/99/1108056530/08/PA ..... **32097**

### **Ayuntamiento de Brozas**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 14 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias ..... **32099**

### **Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 31 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias, parcelas 16 y 126 del polígono 4 ..... **32099**

### **Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres**

**Urbanismo.** Anuncio de 12 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **32100**



### **Ayuntamiento de Valdelacalzada**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 10 de noviembre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 ..... **32100**

### **Ayuntamiento de Villamiel**

**Planeamiento.** Edicto de 24 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal ..... **32101**

### **Ayuntamiento de Zafra**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por movilidad, de 3 plazas de Agente de la Policía Local .. **32101**

### **Ayuntamiento de Zarza de Montánchez**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 11 de noviembre de 2008 sobre aprobación de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias ..... **32102**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 3 de noviembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Eva Obregón Ciriero ..... **32102**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008. (2008063606)*

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2008 (DOE n.º 178, de 15 de septiembre) se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de varias plazas vacantes de personal laboral.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa), Grupo II; una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III y una plaza de Oficial (Actividades Culturales), Grupo IVA.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y en la Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, de 29 de septiembre), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2008.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, mediante el sistema de acceso libre. (2008063607)*

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2008 (DOE n.º 178, de 15 de septiembre) se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecida en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y en la Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, de 29 de septiembre), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2008.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados, mediante el sistema de acceso libre. (2008063608)*

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2008 (DOE núm. 178, de 15 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecida en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y en la Resolución de 8 de abril de 2005 (DOE núm. 51, de 5 de mayo), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2008.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las Escuelas Permanentes de Consumo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063663)*

En relación con el procedimiento iniciado al amparo de lo establecido en el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo.

Vistos los expedientes de las solicitudes de ayuda en materia de consumo para las Escuelas Permanentes de Consumo, se exponen los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 3 de septiembre de 2008 (DOE n.º 175, de 10 de septiembre) se convocan para el año 2008 ayudas en materia de consumo para las Escuelas Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos tales como admisión de solicitudes, evaluación de informes, valoración y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 208, de 28 de octubre), creado por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El artículo 8 del citado Decreto establece la obligación de dar publicidad en el DOE a la concesión de ayudas cuando la cuantía de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.



Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**RESUELVO :**

Primero. Proceder a dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2008 por importe igual o superior a 3.000 euros a las Escuelas Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinadas a actividades, programas y proyectos para mejorar la atención y la formación de la población en materia de consumo, y que fueron convocadas mediante Orden de la Vicepresidencia Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura de 3 de septiembre de 2008, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, programa 443B: Acciones públicas en materia de consumo, Aplicación Presupuestaria 02.03.443B.469.00, Subproyecto 2008020039003 y Proyecto de Gasto 200802003000800; detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios de las subvenciones y cantidad concedida.

Segundo. Contra la presente Resolución, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, pudiendo presentar, con carácter potestativo, requerimiento previo en el mismo plazo ante el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008.

El Director General del Instituto de  
Consumo de Extremadura,  
PEDRO GARCÍA RAMOS

**A N E X O**

Municipios de las Escuelas Permanentes de Consumo	Expedientes	Importe
E.P.C. DE CASAR DE CÁCERES	1/2008	40.000 €
E.P.C. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	2/2008	43.500 €
E.P.C. DE MIAJADAS	3/2008	39.225 €
E.P.C. DE CORIA	4/2008	39.500 €
	TOTAL	162.225 €



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ACUERDO de 12 de noviembre de 2008, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz. (2008063664)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz.

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz:

### TARIFA I. TARIFA GENERAL.

Cuota fija al trimestre: 4,1275 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5132 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,6693 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,7474 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,8479 euros/m<sup>3</sup>.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2231 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2901 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2901 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3124 euros/m<sup>3</sup>.

Canon de infraestructura, al trimestre: 0,2200 euros/m<sup>3</sup>.

### TARIFA III. TARIFA SOCIAL.

Cuota fija al trimestre: 2,4000 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0100 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5132 euros/m<sup>3</sup>.



BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5243 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5689 euros/m<sup>3</sup>.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0100 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2454 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2901 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3124 euros/m<sup>3</sup>.

Canon de infraestructura, al trimestre.

Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0000 euros/m<sup>3</sup>.

A partir de 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2200 euros/m<sup>3</sup>.

#### TARIFA IV. TARIFA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OTROS SUMINISTROS DE INTERÉS SOCIAL.

Cero euros.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2009 y se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2007, desde el 1 de enero de 2008 se suprime la Tarifa III, denominada "uso industrial"; la Tarifa IV, denominada "Tarifa Social" pasa a denominarse Tarifa III; y la Tarifa V pasa a denominarse Tarifa IV.

Desde el 1 de enero de 2009 dejará de aplicarse la antigua Tarifa II denominada "Uso doméstico urbanizaciones Las Vaguadas y Los Montitos". Los usuarios a quienes se viene facturando en base a la antigua Tarifa II se les aplicará la actual Tarifa I, denominada "Tarifa General".

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Comisión de Precios,  
PEDRO ANTONIO JARA GALÁN

• • •



*ACUERDO de 12 de noviembre de 2008, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses en la ciudad de Badajoz. (2008063665)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobuses de la ciudad de Badajoz.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobuses de la ciudad de Badajoz:

— Billete Ordinario .....	0,94 euros
— Billete Festivo .....	1,09 euros
— Billete Cementerio .....	1,14 euros
— Billete Nocturno .....	0,97 euros
— Billete Especial .....	1,14 euros
— Bono-bus Ordinario (1 viaje) .....	0,59 euros
— Bono-bus Estudiantes (1 viaje) .....	0,46 euros
— Bono-bus Tarifa reducida (1 viaje) .....	0,35 euros
— Bono-bus Peques (1 viaje) .....	0,46 euros
— Tarjeta hora valle (1 viaje) .....	0,36 euros
— Tarjeta abono mensual .....	30,30 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2009.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008.

El Presidente de la Comisión de Precios,  
PEDRO ANTONIO JARA GALÁN



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063568)*

Habiéndose firmado el día 18 de julio de 2008 Convenio de Colaboración entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

### **A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 18 de julio de 2008.

### REUNIDOS

De una parte, D.ª Cristina Garmendia Mendizábal, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por R.D.L. 8/1983, de 30 de noviembre, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento,

Y,

de otra parte, D.ª María Dolores Aguilar Seco, en su calidad de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en adelante CECI, entidad creada por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE Ext. n.º 6, de 2 de julio).

**EXPONEN:**

Primero. Que el CDTI es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, que tiene como objetivo ayudar a las empresas españolas a elevar su nivel tecnológico y cuyas funciones se encuentran reguladas en el Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento de actuación. El título competencial tiene su fundamento en el artículo 149.1.15.<sup>a</sup> de la Constitución Española.

Entre otras funciones, el CDTI tiene encomendada la promoción del desarrollo tecnológico de las empresas industriales españolas, mediante el impulso de la ejecución de proyectos de desarrollo e implantación de tecnologías, disponiendo de diversos instrumentos de financiación privilegiada de proyectos de I+D desarrollados por empresas y de promoción de la transferencia de tecnología en el ámbito empresarial, así como ostenta la representación de España en diferentes organismos y programas internacionales.

Segundo. Que la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura tiene atribuidas, entre otras, las competencias de sociedad de la información, política tecnológica, investigación y telecomunicaciones y redes. Se rige por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma.

El título competencial tiene su fundamento en el artículo 7.1.16 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tercero. Que, de acuerdo con lo expuesto, las dos entidades firmantes están interesadas en cooperar, mediante el presente Convenio de Colaboración, para complementar sus actuaciones dirigidas a la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación, contribuyendo con ello a la mejora de las condiciones tecnológicas del tejido industrial de Extremadura, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

Primera. Objetivos.

El CDTI y el CECI resuelven colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en Extremadura para la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Facilitar la transferencia de tecnologías desarrolladas en los Centros Públicos de Investigación y en los Centros de Innovación y Tecnología de Extremadura para la explotación industrial de las mismas.
- Estimular la presentación de propuestas tecnológicas innovadoras a los programas existentes de ayudas públicas, tanto en el ámbito de la propia Extremadura como en el nacional, por parte de las empresas de Extremadura.
- Facilitar la participación de empresas de Extremadura en los programas internacionales que gestiona el CDTI.
- Promover la difusión, valoración y transferencia de tecnologías desarrolladas por las empresas de Extremadura, a través de proyectos financiados por ambas entidades.



## Segunda. Plan de actuación.

Para el cumplimiento de los objetivos básicos descritos en la cláusula anterior este Convenio establece las bases generales de la cooperación entre el CDTI y el CECI, siendo necesaria la elaboración de un posterior documento denominado Plan de Actuación, en el que se detallarán las actuaciones concretas.

Este Plan de Actuación, tanto el inicial como sus posibles renovaciones, será elaborado por la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta y será suscrito por los mismos representantes que han firmado el presente Convenio o quienes éstos delegaran. Desde la fecha en la que se suscriba el Plan de Actuación inicial o, en su caso, las renovaciones del mismo, entrarán a ser parte integrante del presente Convenio.

## Tercera. Ámbito de colaboración.

La colaboración entre ambas partes se concretará en las siguientes actuaciones:

### a) El CDTI y el CECI adquieren compromisos conjuntos:

- a.1) Asesoramiento recíproco, apoyo e intercambio de información, con especial atención a las necesidades del sector empresarial de Extremadura, tanto desde la perspectiva nacional como internacional.
- a.2) Coordinación entre ambas entidades para la cofinanciación de proyectos de I+D+i que se consideren de interés, de forma que se asegure su viabilidad financiera a través de un mecanismo de complementariedad. Para ello, cada una de las entidades firmantes, en función de su disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con sus normas internas, aportará, en su caso, la financiación que considere más adecuada de entre las distintas modalidades existentes.

### b) El CDTI adquiere los siguientes compromisos:

- b.1) Prestación de asistencia y apoyo al CECI en las actuaciones de promoción de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica referidas en el apartado c.1) de la presente cláusula, así como en los servicios previstos en el apartado c.2).
- b.2) Información al CECI de la situación del proceso de evaluación de todos aquellos proyectos que hayan sido dirigidos al CDTI procedentes de Extremadura, a través del propio CECI, a los efectos descritos en el apartado c.2) de la presente cláusula.

### c) El CECI adquiere los siguientes compromisos:

- c.1) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción, en el sector empresarial de Extremadura, de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como de los instrumentos financieros y programas de ayudas existentes, tanto nacionales como internacionales.
- c.2) Prestación de un servicio de asesoramiento a las empresas en la redacción de propuestas de proyectos de I+D, tanto nacionales e internacionales, como de



promoción exterior de la tecnológica, dirigidas al CDTI. Asimismo, prestación del servicio de recepción, preevaluación y tramitación de dichas propuestas.

#### Cuarta. Comisión Mixta.

Dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de la firma de este Convenio deberá constituirse una Comisión Mixta integrada por igual número de representantes de cada una de las partes, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro representantes por parte. Esta Comisión Mixta fijará sus propias normas de funcionamiento, debiendo reunirse con carácter ordinario al menos dos veces al año o, de forma extraordinaria, cuando lo solicite justificadamente cualquiera de las partes.

En dicha Comisión habrá un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 27, 1, b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

#### Quinta. Funciones de la Comisión Mixta.

Corresponde a la Comisión Mixta las siguientes funciones:

- a) Planificar y elaborar el Plan de Actuación inicial y, en su caso, los sucesivos que irán detallando las formas de colaboración necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- b) Realizar el seguimiento de las acciones emprendidas, velando por el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio.
- c) Preparar un informe anual de las actuaciones realizadas, que incluya la valoración de los resultados obtenidos.
- d) Elevar a los órganos competentes de las dos entidades las propuestas de mejora, adaptación o modificación del presente Convenio que se consideren pertinentes a la vista del informe anual.

#### Sexta. Duración y modificación del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

#### Séptima. Denuncia del Convenio.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Con la firma del presente Convenio ambas partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de diciembre de 1983, así como todos los demás acuerdos o Convenios suscritos con anterioridad entre ambas partes de contenido similar al del objeto que se regula en éste.



Octava. Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

Novena. Tratamiento de datos.

Los datos personales del/los compareciente/s utilizados para la firma del presente Convenio están almacenados en un fichero titularidad del CDTI, y serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, así como la realización de remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El/los titular/es de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al CDTI al domicilio siguiente: C/ Cid, n.º 4. 28001-Madrid.

Décima. Confidencialidad de la información.

La información que las partes se entreguen para el desarrollo de este Convenio tendrá carácter confidencial, a menos que las mismas acuerden lo contrario.

Dicho carácter se notificará expresamente a los respectivos empleados y se mantendrá el carácter confidencial de la información una vez rescindido el Convenio.

Undécima. Interpretación del Convenio, jurisdicción y legislación aplicable.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes contratantes por la interpretación del presente contrato serán resueltas de común acuerdo entre ellas.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital).

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en aplicación del artículo 4.1 c) de la misma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Fdo.: D.<sup>a</sup> Cristina Garmendia Mendizábal.

Por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Aguilar Seco.



ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL  
DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA  
ESTRUCTURA ORIENTATIVA DEL PLAN DE ACTUACIÓN

ACTIVIDADES:

1. Asesoramiento recíproco, apoyo e intercambio de información y de procedimientos.

El plan de actuación describirá en detalle las modalidades de cooperación en materia de asesoramiento, así como los canales de comunicación e intercambio de información que se habiliten y los contenidos mínimos y periodicidad de los informes que se prevean recíprocamente. Como en todos los puntos siguientes, se concretarán las tareas de cada parte, junto con la distribución de los gastos asociados a las actividades conjuntas.

2. Propuestas de Innovación Tecnológica.

Un aspecto clave del plan de actuación será la cuantificación de los objetivos en cuanto al número de propuestas de proyectos que se prevé movilizar en Extremadura, y que serán presentados a los correspondientes programas que gestiona el CDTI, tanto nacionales como internacionales. Las líneas de actuación para alcanzar estos objetivos son:

2.1) Captación y/o financiación conjunta de proyectos de I+D+i.

2.2) Captación y/o financiación conjunta de proyectos para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

2.3) Captación y/o financiación conjunta de proyectos para la modernización de infraestructuras tecnológicas en la empresa.

2.4) Captación y/o financiación conjunta de proyectos de promoción tecnológica.

2.5) Colaboración en la generación de proyectos internacionales con contenido tecnológico y en la búsqueda de socios tecnológicos para proyectos internacionales de I+D en el ámbito del Programa Marco de la UE, Programa Eureka y Programa Iberoeka.

3. Promoción.

Se especificarán las actividades de promoción necesarias para alcanzar los objetivos previstos, entre las que podrán contemplarse: Visitas a empresas, organización de jornadas y seminarios de difusión, participación en ferias sectoriales, publicación de boletines informativos periódicos, puesta en marcha de un teléfono de información tecnológica, enlaces mutuos a sus sitios web públicos, mailings, o cualquier otro medio que sea considerado de interés. En el plan de actuación se fijará también un programa de calendario de estas actividades.

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para colaborar en el marco del Programa PRODEPA-KO'E PYAHU. (2008063566)*

Habiéndose firmado el día 30 de octubre de 2008 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para colaborar en el marco del Programa PRODEPA-KO'E PYAHU, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA COLABORAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRODEPA KO'E PYAHU

En Madrid, a 30 de octubre de 2008.

**REUNIDOS**

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación, Política Social y Deporte, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril de 2008), en virtud de la competencia que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, D. Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), nombrado por Resolución n.º 8 de la X Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 6 de octubre de 2006, en nombre y representación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la OEI y el artículo 41.11 del Reglamento de la Organización.



De otra, D.<sup>a</sup> Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 24 de octubre de 2008.

Dichas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para la firma del presente Convenio y,

#### EXPONEN

Primero. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte desarrolla actuaciones de Cooperación Internacional en materia de Educación y Formación Profesional en coherencia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que establece como prioridad "los sectores sociales básicos, con especial incidencia en la salud, la educación y la formación de recursos humanos". Así lo recoge también el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 de modo que, a lo largo de su vigencia se alcance para la cobertura de necesidades sociales básicas el 20% de la AOD, en términos definidos por el CAD.

Entre las competencias del Departamento Ministerial de Educación, Política Social y Deporte, conviene resaltar aquéllas que tienen como fin primordial promocionar la lengua y la cultura españolas, fomentar la cooperación entre los países del área de Iberoamérica, fomentar una educación de calidad y, especialmente, una formación profesional o técnico-profesional adecuada a la evolución de las políticas socioeconómicas y de los mercados de trabajo.

Segundo. Que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante OEI), es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación técnica multilateral entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral.

Tercero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 5/1991, de 13 de marzo, 8/1994, de 24 de marzo, y 12/1999, de 6 de mayo, dispone en su artículo 12.1, que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.a y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

El artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura determina que las Instituciones de la Comunidad Autónoma impulsarán el estrechamiento de vínculos humanos, culturales y económicos con los pueblos de Hispanoamérica, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Estado y del interés general de los españoles.

Cuarto. La Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, reunida en Madrid en 1992, significó el punto de partida de la política española en materia de alfabetización y educación básica de personas adultas.



Conscientes de que "el conocimiento es el gran capital del siglo XXI" se quiso orientar los sistemas educativos al servicio de la modernización de los países Iberoamericanos.

Quinto. El PRODEPA-KO'E PYAHU es un Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos que se realiza en Paraguay desde el año 2000. Dicho programa se inserta plenamente en la Reforma Educativa del país y posibilita una parte del Plan Estratégico "Paraguay 2020", cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que viven en Paraguay.

Es el quinto de los Programas de Alfabetización y Educación Básica de Adultos (PAEBA) que la cooperación española desarrolla en Iberoamérica, correspondiendo a la OEI la administración y gestión de todos ellos por mandato de la mencionada II Cumbre en la que se aprobó el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Adultos.

Sexto. La solicitud del Gobierno de la República de Paraguay de ejecutar el Programa se realizó en 1997 y se incluyó como preferente en el Acta de la III Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Paraguay de Cooperación Científica, Técnica y Cultural, que se firmó en Asunción el 2 de junio de 1999. Este Programa comenzó a funcionar en octubre de 2000, aunque el Memorándum de Entendimiento no se firma hasta febrero de 2002.

El Ministerio español subvenciona varios proyectos en diferentes ámbitos dentro del sistema educativo paraguayo. Uno de ellos es la Capacitación Laboral a través del proyecto denominado Vulcano, que pretende potenciar la orientación laboral, la capacitación de instructores laborales y el desarrollo curricular de una formación profesional basada en competencias. Para el desarrollo de este programa el Ministerio viene colaborando con la OEI. Este programa está incorporado al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio y la OEI firmado el 31 de octubre de 2003.

Séptimo. Que la OEI, que desempeña un papel determinante en alfabetización, ha elaborado el Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas 2007-2015, nacido del mandato la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Salamanca en octubre de 2005, y puesto en marcha por decisión de la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo en noviembre de 2006.

Este Plan tiene como fin universalizar, en el menor tiempo posible y siempre antes de 2015, la alfabetización en la región, y ofrecer a toda la población joven y adulta que no ha completado su escolarización básica, la posibilidad de continuidad educativa al menos hasta la finalización de este nivel. Se incluyen entre sus líneas de acción el apoyo a los Planes nacionales de alfabetización, en la que se enmarca el presente Convenio.

Octavo. Que en el año 2006 el Ministerio de Educación y Ciencia del Reino de España, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, firmaron un Convenio de Colaboración para fortalecer el componente curricular de la Formación Profesional Inicial, en el marco de la Reforma de la Educación Básica de Jóvenes y Adultos, PRODEPA-KO'E PYAHU en la República de Paraguay. Asimismo, en el año 2007 se firmó una Addenda al Convenio con el objeto de dar continuidad a las acciones iniciadas en el año precedente. Una vez analizadas y comprobado el grado de ejecución, se pretende completar este proceso a través de la firma del presente Convenio.



Que el Decreto 80/2008, de 9 de mayo, aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2008, contemplando entre las actividades a desarrollar por la Cooperación Extremeña la continuación de la colaboración con la Consejería competente en materia de educación, para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto Vulcano (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) en relación con el fortalecimiento de la red de formación profesional en Paraguay. Dicho proyecto también está apoyado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España en los términos que recoge el Convenio Marco.

Por lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la OEI y la Junta de Extremadura, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes,

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la OEI y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para fortalecer el componente curricular de la Formación Profesional Inicial, en el marco de la Reforma de la Educación Básica de Jóvenes y Adultos PRODEPA-KO'E PYAHU en la República de Paraguay.

Segunda. Compromisos de las partes.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 80/2008, de 9 de mayo, con el objeto de continuar la colaboración en el Proyecto Vulcano, se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, las siguientes actuaciones:

- Estancia formativa en Extremadura para la capacitación de los equipos técnicos responsables de la formación profesional del sistema educativo paraguayo.
- Diseño e implementación de un centro de referencia para la capacitación profesional en el sector de la piedra, vinculado al proyecto de desarrollo del sector en la localidad de Emboscada, Departamento de Central. Las actuaciones consistirán en el diagnóstico, diseño de programa y de los contenidos y materiales, planificación y primeros equipamientos.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará la figura del codirector del programa en Paraguay además de la codirección técnica de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.

La OEI aportará la codirección técnica de las actuaciones y se obliga a destinar los fondos públicos objeto de la subvención de la Junta de Extremadura a la financiación a las actuaciones previstas en el primer párrafo de la presente cláusula.

Los codirectores del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y de la OEI ejecutarán las actuaciones contempladas en el presente Convenio en coordinación con las autoridades del Ministerio de Educación de la República de Paraguay, y remitirán copia de los planes operativos de ejecución y de los informes a que el desarrollo de las actuaciones pudiera dar lugar, a cada una de las partes firmantes del presente Convenio.



#### Tercera. Financiación.

La Junta de Extremadura aportará la cantidad máxima de 120.000 euros (CIENTO VEINTE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.05.422C.790.00, superproyecto 2006.13.05.9006, proyecto 2006.13.005.0004.

#### Cuarta. Pago y justificación de la subvención.

El 50% de la aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura a que se refiere la estipulación anterior se librárá anticipadamente a la OEI tras la firma del Convenio, sin que sea precisa la constitución de garantía.

La justificación del destino de los fondos se efectuará mediante certificación emitida por el órgano competente acerca de los gastos y pagos efectuados, así como con copia auténtica de las facturas y demás documentos válidos en derecho que los acrediten.

Tras la justificación de las cantidades percibidas, que deberá efectuarse antes del día 1 de diciembre de 2008, se pagará el resto de la subvención.

La OEI deberá justificar la totalidad de la cuantía de inversión objeto de la financiación de la Junta de Extremadura antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

En otro caso, la OEI se obliga al reintegro de la subvención atendiendo, en todo caso, al principio de proporcionalidad.

#### Quinta. Colaboración con otros organismos.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la OEI y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán contar, para el desarrollo de las actuaciones previstas, previo consentimiento de la otra parte, con la colaboración de otros Organismos, Administraciones, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado que estén relacionadas con el objeto de los programas y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

#### Sexta. Publicidad.

La OEI deberá garantizar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación con cargo a la Junta de Extremadura de cuantas actuaciones sean ejecutadas en virtud del presente Convenio. A estos efectos deberá velar por la inclusión del logotipo de la Cooperación Extremeña en los lugares de ejecución del proyecto, en su publicidad y en las publicaciones relacionadas con el mismo.

#### Séptima. Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración.

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente Convenio de Colaboración se creará una Comisión Mixta de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes y que se podrá convocar a instancia de cualquiera de ellas.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio y evaluar los resultados de aplicación del Convenio.



La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura realizará la evaluación del Proyecto Vulcano que se efectuará una vez finalizado el objeto del Convenio.

Octava. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su celebración, teniendo vigencia hasta el 31 de marzo de 2009, pudiendo prorrogarse mediante la suscripción de una Addenda al presente Convenio, en la que se especificarán las actuaciones concretas, obligaciones de las partes y resto de condiciones necesarias para su ejecución.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en tres ejemplares y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados:

Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Fdo.: D.<sup>ª</sup> Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por el OEI, El Secretario General, Fdo.: D. Álvaro Marchesi Ullastres.

Por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, La Consejera de Educación, Fdo.: D.<sup>ª</sup> Eva M.<sup>ª</sup> Pérez López.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 06/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en ampliar los usos en suelo no urbanizable (Tipo IV "Zona de especial protección de regadío"), con objeto de construir una planta fotovoltaica. (2008063602)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de junio de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talavera la Real no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La Dirección General de Estructuras Agrarias en informe de 12-6-08 estableció condiciones taxativas para su aprobación, que deben asumirse e integrarse en el articulado alternativo propuesto.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 06/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberá incorporarse e integrarse en el articulado propuesto, las condiciones señaladas por la Dirección General de Estructuras Agrarias, en relación con la preceptiva solicitud, en cada caso, de autorización de la correspondiente "compatibilidad" con el actual uso de "regadío".

A tal efecto, se exigirá por esta Dirección General de Estructuras Agrarias, separata de justificación de compatibilidad que debe estar suscrita por técnico competente.

Para apreciar esta compatibilidad se estudiará principalmente la altura libre desde el suelo al panel, la dimensión máxima del panel, el porcentaje de superficie de sombreado sobre el total, la separación entre fustes de sujeción de paneles, el porcentaje de terreno ocupado por inversores, transformadores y cimentaciones sobre el total de la parcela, etc.

En todo caso, resultará obligatorio respetar la infraestructura de riego mediante una franja de terreno de 4 m al lado de acequias y de 2 m al lado de tuberías, en las cuales no se podrá construir ni cimentar para no afectarlas y cuya franja deberá quedar en todo momento transitable ante posibles operaciones de mantenimiento y/o reparación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 26 de junio de 2008, se modifican los artículos VI.57, VI.58, VI.59 y VI.60 del Título VI del Capítulo 6 que regulan el Suelo No Urbanizable Tipo IV "Zona de especial protección de regadío-Área de especial protección productiva de regadíos", que quedan redactados como sigue:

**Artículo VI.57. Definición y delimitación.**

1. Esta categoría de suelos está constituida por aquéllos que, en la actualidad, están transformados en regadío; afectando por igual en lo sucesivo a cualesquiera otros suelos que sean transformados en regadío en el futuro, con independencia de su actual uso recogido en la cartografía de usos actuales del suelo rústico a 1:10.000 de las NNSS.
2. Estos suelos gozan de un grado de protección alto, por su importancia en la estructura económica tanto del municipio como del conjunto de la región extremeña, dada su calidad edafológica y microclimática, pretendiéndose el mantenimiento exclusivo como tierras de cultivo.

**Artículo VI.58. Usos permitidos.**

1. En el área descrita en el artículo anterior, calificada como suelos no urbanizables protegidos, los usos predominantes autorizados serán el cultivo y el pastoreo.
2. No podrán hacerse repoblaciones forestales regulares, si bien, y con el fin de favorecer la eficiencia del ciclo hidráulico, se permite y se recomienda la plantación de arbolado de ribera en las márgenes de arroyos, desagües de riego, caminos y lindes de fincas, siempre en la plantación lineal. Esta prohibición no afecta a los árboles frutales.
3. Excepcionalmente y siempre que en el proyecto se demuestre explícitamente su inevitable necesidad, podrán autorizarse los siguientes usos:
  - a) Casetas de aperos vinculadas a la explotación agropecuaria.
  - b) Cobertizos para ganado semiestabulado.
  - c) Balsas y estanques precisos para el riego.
  - d) Casetas para motores de riego.
  - e) Viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación, siempre que quede demostrada la imposibilidad de construirlas en suelo urbano, o en suelos de inferior calidad agronómica.
  - f) Polígonos de huertos familiares que cumplan las determinaciones fijadas en las NN.UU. para este tipo de actuaciones, y únicamente en el caso de que sean de promoción pública.
  - g) Instalaciones de Producción de Energía Solar Fotovoltaica, "parque fotovoltaico", que quedarán reguladas por la legislación sectorial vigente.
4. Cualquier otro uso no recogido en los apartados anteriores, o que de los recogidos no cumpla en el proyecto con las condiciones de edificación que se fijan en el artículo siguiente, será considerado como susceptible de generar la formación de núcleo de población, y en consecuencia será desautorizado.

**Artículo VI.59. Condiciones de la edificación.**

1. Para obtener la licencia de edificación, los proyectos de cualquiera de las actuaciones permitidas deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:



- a) En el caso de las casetas de aperos, se estará a lo dispuesto para este tipo de obras en los suelos del Tipo III.
- b) En el caso de cobertizos y naves para el ganado, se estará asimismo a lo dispuesto para los suelos del Tipo III.
- c) En el caso de balsas y estanques para riego, así como de casetas para motores, los proyectos o croquis deberán armonizar con el entorno.
- d) En el caso de viviendas anejas a la explotación, se estará a lo dispuesto para edificios recreativos públicos descritos en los suelos de máxima protección (Tipo I), si bien en este caso la superficie máxima edificable podrá ser de 200 m<sup>2</sup>, en dos plantas, con una altura máxima desde el suelo al arranque de la cubierta de 6,50 metros. Para el resto de naves e instalaciones anejas, la superficie máxima edificable será de 500 m<sup>2</sup>, siempre con una ocupación máxima de parcela del 2%; debiendo mantener obligatoriamente el resto de la parcela un uso agrícola o ganadero, y buscando en las formas, volúmenes y materiales una adaptación al entorno; la altura máxima de las naves será de 6 metros, en una sola planta.
- e) En el caso de instalaciones de producción de energía fotovoltaica, "parque fotovoltaico", se permitirán únicamente las construcciones necesarias para su funcionamiento y que puedan ser justificados por el proyecto técnico necesario como indispensables en el cumplimiento de la normativa correspondiente. Las dimensiones máximas de la caseta estarán a lo establecido en el proyecto técnico debidamente justificado sin superar en ningún caso una altura de cuatro (4) metros.

El sistema envolvente del edificio estará acorde con lo establecido en la presente normativa al efecto de construcciones industriales. Para la obtención de la preceptiva autorización se solicitará para cada caso a la Dirección General de Estructuras Agrarias u organismo competente autorización de compatibilidad con el uso de regadío de las actuaciones que se quieran llevar a cabo. La documentación mínima exigible a remitir al citado organismo será una memoria descriptiva con planos de conjunto y detalle dimensionados o en su defecto el proyecto de las actuaciones a realizar. En cualquier caso deberá aportarse la justificación de la compatibilidad de las actuaciones con el aprovechamiento de regadío y un plan de explotación agrícola para que el organismo pueda emitir el informe correspondiente. Los parámetros mínimos a considerar para el establecimiento de la compatibilidad de usos serán:

Altura libre desde el suelo al panel.

Dimensión máxima de panel.

Superficie sombra arrojada sobre el total de la parcela.

Separación entre fustes de sujeción de paneles.

Porcentaje de terreno ocupado por inversores, transformadores y cimentaciones sobre el total de la parcela.

Será necesario respetar la infraestructura de riego mediante una franja de terreno de cuatro metros (4 m) al lado de las acequias y de dos metros (2 m) al lado de las tuberías,



sobre las que no se podrá construir ni cimentar y que deberán ser transitables en todo su recorrido a los efectos de mantenimiento y reparación.

2. La parcela mínima para cualquiera de las actuaciones posibles recogidas en el punto anterior será de 2 has; salvo en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación, en que la superficie mínima será de 8 has; y en el caso de huertos familiares, que se atenderán a lo dispuesto para este uso en la sección correspondiente.
3. La distancia de una caseta de aperos a la más próxima existente será de 200 metros; en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación la distancia mínima a la más cercana ya existente será de 250 metros en ambos casos.

***Artículo VI.60. Tramitación de licencias.***

1. Procede una tramitación del tipo TR4 (Comisión de Urbanismo de Extremadura) en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación; y del tipo TR2 (normal) en todos los demás casos.
2. La vigencia de la licencia será de 12 meses, prorrogables a criterio de la Corporación.
3. Además de la documentación que exige el art. 4.32 de estas NN.UU. los solicitantes de licencia en los suelos del Tipo IV deberá aportar demostración suficiente de su calidad de agricultor-cultivador directo para el caso de que sea necesario para el desarrollo del uso, mediante fotocopia legalizada de su cartilla de afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social u otros documentos que ofrezcan similar nivel de credibilidad a juicio de la Corporación.

• • •



*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación puntual n.º 3/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, consistente en modificar la normativa urbanística que afecta a las condiciones particulares de parcelación de inmuebles protegidos. (2008063599)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de julio de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Azuaga no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberá aportarse por el Ayuntamiento hojas paginadas de la normativa urbanística resultante para que sean refundidas sobre las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como acompañarse el soporte digital de la misma que facilite su publicación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura del 31 de julio de 2008 en el Catálogo de las Normas Subsidiarias, en su punto 3.º "Disposiciones generales de protección", el 3.3.º "Condiciones particulares de parcelación" queda redactado como se indica:

### **3.3. CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN.**

3.3.1. Los requisitos que regulan las condiciones de segregación de las parcelas protegidas son los siguientes:

- Las parcelas con niveles I o E no podrán segregarse.
- Las parcelas con niveles P o A podrán ser objeto de segregaciones siempre que éstas no perjudiquen a ninguno de los valores que justifican la protección y cuente con resolución favorable de la Consejería u organismo competente en Patrimonio Cultural.

3.3.3. Los requisitos que regulan las condiciones de agregación de las parcelas protegidas son los siguientes:

- Las parcelas con niveles I o E nunca podrán agregarse.
- Las parcelas con nivel P se podrán agregar siempre que la agregación no perjudique a ninguno de los valores que justifican la protección y cuenten con resolución favorable de la Consejería u organismo competente en Patrimonio Cultural.



*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación puntual n.º 1/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, consistente en modificar parte del articulado de la normativa urbanística relativo al suelo urbano, con objeto de regular el uso industrial. (2008063600)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de julio de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Herrera del Duque no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberá aportarse por el Ayuntamiento hojas paginadas de la normativa urbanística resultante para que sean refundidas sobre las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como acompañarse el soporte digital de la misma que facilite su publicación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2008, se modifican en la Normativa Urbanística, los artículos 83, 86, 87, 89, 90, 91 y 92, que quedan redactados como sigue:

### **Artículo 83. Parcela mínima.**

1. Las dimensiones que deben tener las parcelas para su condición de solar edificable, serán las siguientes:

- Superficie mínima: 100 m<sup>2</sup>.
- Fachada mínima: 6 metros.
- Fondo mínimo: 10 metros.
- Separación mínima entre los linderos enfrentados: 6 metros.

Para el Uso Industrial delimitado por el polígono n.º 14, serán las siguientes:

- Superficie mínima: 300 m<sup>2</sup>.
- Fachada mínima: 10 metros.
- Fondo mínimo: Resultado de otras condiciones.

2. Serán también edificables las que no reúnan las condiciones anteriores, pero se encuentren inscritas en el Registro de la Propiedad o en el Catastro de la localidad de Herrera del Duque, con anterioridad a la entrada en vigor de estas Normas Subsidiarias.

**Artículo 86. Tipología de la edificación.**

1. No se establece una concreta tipología edificatoria con carácter obligatorio, dándose libertad a los redactores de los Proyectos Técnicos de edificación a adoptar la que consideren más adecuada.
2. No obstante se recomienda a dichos redactores que se acomoden en lo posible a las tipologías existentes en la ciudad, procedentes de la simple arquitectura tradicional, con objeto de evitar la pérdida de su fisonomía e, incluso, de su identidad.
3. El Ayuntamiento de Herrera del Duque velará porque ello así ocurra, e impedirá, denegando la licencia de obras correspondiente, la construcción de edificios cuya tipología o características vayan en contra de la fisonomía urbana de Herrera del Duque, obligando a efectuar las rectificaciones necesarias en los Proyectos Técnicos.
4. En edificaciones asiladas, la distancia de la construcción a cualquiera de los linderos de la parcela no será inferior a 1/3 de la altura de edificación, y, como mínimo, 3 metros.
5. En cualquier caso, la tipología elegida se unificará por manzanas.
6. Se tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 de estas Normas.

**Artículo 87. Ocupación.**

La superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción, será como máximo el 80% de su extensión, salvo en solares de menos de 100 m<sup>2</sup>, en los que, para el caso de que se construya una sola vivienda, se permitirá ocupar hasta 80 m<sup>2</sup>.

Para el Uso Industrial delimitado por el polígono n.º 14, la superficie ocupada por la edificación será como máximo el 80% de la superficie de la parcela para la planta baja y el 60% de la superficie de la parcela en planta primera. La posición de la edificación en este polígono vendrá limitada por los siguientes criterios:

- a) Retranqueo mínimo a vial: 5 m.
- b) Posición respecto a linderos laterales de la parcela. Se admiten dos posibilidades:
  - Edificación adosada al lindero.
  - Edificación retranqueada un mínimo de 3 m o 1/3 de la altura de la edificación.
- c) Posición respecto al lindero de fondo de la parcela: Retranqueo mínimo de 3 m o 1/3 de la altura de la edificación.
- d) En las parcelas de esquina, a efectos de retranqueos mínimos (a vial y a lindero de fondo), tendrá consideración de vial la fachada de menor longitud. En estas parcelas, el retranqueo mínimo a vial a lo largo de la fachada de mayor longitud será de 3 m, no existiendo respecto de esta fachada, a efectos de retranqueo, lindero de fondo.

**Artículo 89. Altura de la edificación.**

Las alturas máximas de edificación autorizadas, serán las siguientes:

- a) Para una plantas: 5 metros de altura máxima.
- b) Para dos plantas: 8 metros de altura máxima.
- c) Para tres plantas: 11 metros de altura máxima.
- d) Para sótanos y semisótanos: No se establece limitación.

Para el Uso Industrial delimitado por el polígono n.º 14, la altura máxima será de 10 metros, con independencia de que se realice una o dos plantas, resultando de aplicación el apartado d) del presente artículo.

**Artículo 90. Construcciones por encima de la altura permitida.**

Por encima del número de plantas máximo autorizado sólo se permitirá la construcción de cajas de escalera, chimeneas y dependencias destinadas a albergar instalaciones al servicio exclusivo del edificio (maquinaria de aparatos elevadores, torres de recuperación, depósitos de agua elevados, etc.), siempre que en su ejecución se observen las siguientes condiciones:

- a) La suma de las superficies ocupadas por los distintos elementos o dependencias, no será superior al 10% de la superficie de la parcela neta edificable, admitiéndose en cualquier caso una superficie máxima a ocupar de 20 m<sup>2</sup>.
- b) La altura máxima de dichas construcciones no sobrepasará la de 3,50 metros sobre la altura máxima de la edificación permitida, salvo para el Uso Industrial delimitado por el polígono n.º 14 donde no se establece limitación para las instalaciones singulares (maquinaria, depósitos, grúas, chimenea...).
- c) En la disposición de dichos elementos se observarán en todo caso las limitaciones señaladas en las condiciones estéticas establecidas en la presente Normativa.

**Artículo 91. Edificabilidad.**

- 1. El coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta, es el resultante de las condiciones del número de plantas y ocupación establecidos en los artículos 87 y 88 de estas Normas.
- 2. Se expresará en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- 3. En ningún caso podrá ser superior a 2,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Para el Uso Industrial delimitado por el polígono n.º 14 se limita a 1,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- 4. El coeficiente de edificabilidad sobre parcela, se aplicará sobre la superficie neta edificable, es decir, por la comprendida entre las alineaciones oficiales.

**Artículo 92. Usos permitidos.**

- 1a. En suelo residencial urbano se permite el uso de vivienda en todas sus plantas.



- 1b. En suelo industrial se permitirán los siguientes usos:
  - a) Industrial.
  - b) Público y terciario.
2. En plantas bajas de suelo residencial se autorizan uso público, terciario y artesanía y pequeña industria compatibles con vivienda, siempre que se cumpla lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
3. En el resto de las plantas de este mismo suelo, también se permitirán los usos público y terciario, referidos exclusivamente a oficinas y sanitario, si bien este último uso referido únicamente a consultorio, y excluido el alojamiento y tratamiento continuado de enfermos.
4. En edificios de uso exclusivo se podrán autorizar los usos anteriormente reseñados en todas sus plantas.

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdelacalzada, consistente en modificar la normativa urbanística con objeto de compatibilizar el uso cultural/educativo de la manzana sita en C/ Puebla, n.º 40-42, para construir el museo de los pueblos de colonización. (2008063601)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Valdelacalzada no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Aunque el objeto último de la modificación es posibilitar la construcción de un Museo de carácter público sin incremento de aprovechamiento lucrativo alguno, las nuevas condiciones edificatorias y de uso que se proponen no se ajustan en todos sus extremos a esta naturaleza, alcance y contenidos.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presenta modificación.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberán establecerse condiciones "complementarias" a las propuestas, a fin de garantizar el aparente uso dotacional público al que se aplicaría, y de conformidad con las "limitaciones" que señala el informe jurídico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, del que se dará traslado junto a esta Resolución.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAR NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de septiembre de 2008, se modifican los artículos V.150. Alineaciones, V.153. Superficie de ocupación máxima, V.154. Edificabilidad máxima de las NNSS, y quedan redactados como sigue:

### ***Artículo V.150. Alineaciones.***

Son las definidas en la documentación gráfica de las presentes NNSS en los planos de Calificación y Clasificación de Suelo Urbano, permitiéndose retranqueos con respecto a las alineaciones integrando el espacio liberado en el conjunto del viario circundante.

### ***Artículo V.153. Superficie de ocupación máxima.***

1. En el caso de rehabilitación de edificios existentes, podrá conservarse el mismo coeficiente de ocupación.



2. En las edificaciones de carácter público y al tratarse de edificaciones de carácter singular, y atendiendo a la imprevisibilidad de las soluciones arquitectónicas que vayan a desarrollar los diferentes edificios públicos se permite una ocupación del 100% de la superficie total.
3. En las edificaciones de carácter privado la superficie máxima de ocupación será del 50% de la superficie total, debiéndose destinar al menos el 30% de la parcela a superficie ajardinada o espacios libres.

***Artículo V.154. Edificabilidad máxima.***

1. En el caso de habilitación de edificios existentes, podrá conservarse la misma edificabilidad.
2. En las edificaciones de carácter público y al tratarse de edificaciones de carácter singular. Y atendiendo a la imprevisibilidad de las actuaciones arquitectónicas específicas que vayan a desarrollar los diferentes edificios públicos se permite una edificabilidad de 2 metros cuadrado/metros cuadrado sobre parcela.
3. En las edificaciones de carácter privado se permite una edificabilidad de 1 metro cuadrado/metro cuadrado sobre parcela neta.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 997,5 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/109/07. (2008063619)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Gestión e Inversión Ibores 1-15, S.L., con domicilio en C/ Blasco de Garay, 84, 3.º A, 28015 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Gestión e Inversión Ibores 1-15, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 997,5 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 99,75 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 10 Centros de transformación, con transformadores de 160 kVA, con relación de transformación 20/0,4 kV.
  - Centro de seccionamiento alojado en el interior de un edificio prefabricado.
  - Línea subterránea en anillo para interconexión de centros de transformación y centro de seccionamiento, con conductores 3 x (1 x 240 mm<sup>2</sup>) Al 12/20 kV (RHV), con una longitud total de 1.676 m.
  - Línea aérea de media tensión (20 kV), desde centro de seccionamiento hasta punto de conexión, compuesta por un vano destensado de 15 m.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 2, parcelas 48, 49, 50 y 51, paraje "El Herradero", Mesas de Ibor (Cáceres).
- Promotor: Gestión e Inversión Ibores 1-15, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal de Sierra de Fuentes. (2008063623)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución y el Reglamento de ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal de Sierra de Fuentes (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 116, de fecha 17 de junio de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones por parte de particulares ni entidades públicas o privadas.

Con fecha 5 de noviembre de 2008 se recibe informe de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que la zona en la que pretende desarrollarse el proyecto se encuentra fuera de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes". Asimismo, en dicho informe se analizan las actividades comprendidas dentro del proyecto, estableciéndose medidas correctoras y condiciones complementarias, las cuales se han incluido en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En la presente declaración el Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto y el Anexo II, los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, la documentación complementaria y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental, para el Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal de Sierra de Fuentes (Cáceres):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal



de Sierra de Fuentes (Cáceres), resulta compatible y viable siempre que se cumplan las condiciones ambientales señaladas a continuación.

a) Condiciones de carácter general:

- 1) Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 2) Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto de interés regional definitivamente aprobado deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
- 3) En cualquier momento del transcurso de las obras, se dará libre acceso al recinto a los Agentes del Medio Natural, así como al personal de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, para que puedan realizar cuantas inspecciones ambientales consideren oportunas. Para ello se dispondrá en obra permanentemente una copia de la presente declaración de impacto ambiental y del programa de vigilancia ambiental. Desde la empresa promotora se notificará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental los datos del personal encargado de los aspectos relacionados con la vigilancia ambiental, para conocer a los interlocutores ante quienes hacer valer la aplicabilidad tanto de las medidas ambientales del estudio de impacto ambiental como de las condiciones establecidas en la presente declaración.
- 4) El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de cinco años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la fase constructiva, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, para que en el plazo de tres meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

b) Medidas durante las obras:

- 1) Antes del comienzo de las obras se vallará todo el perímetro de la urbanización con el fin de evitar el tránsito de maquinaria o de acopios fuera de la zona efectivamente ocupada por el P.I.R.
- 2) Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. Se acopiará en áreas sin valor ambiental para su posterior uso en labores de revegetación y mejora ambiental.
- 3) Se aprovecharán los accesos y la red de carreteras y caminos existentes. Está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas previstas, las cuales serán balizadas adecuadamente.



- 4) El lavado de las cubas de hormigón se realizará en zonas ya alteradas por las obras.
- 5) Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- 6) Las aguas residuales durante la fase de construcción serán recogidas y depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- 7) Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
- 8) Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- 9) La localización de las instalaciones auxiliares de obra se realizará igualmente fuera de la ZEPA.

c) Medidas complementarias:

- 1) El promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- 2) Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
- 3) En caso de afección a vías pecuarias, se deberá respetar la normativa vigente al respecto en cuanto a sus usos, anchuras y recorrido. En este sentido, será necesaria autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.
- 4) Si durante los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural se localizaran restos arqueológicos, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, determinando la conservación de los restos como criterio preferente.

d) Programa de vigilancia ambiental:

- 1) Antes del inicio de las obras se realizará un replanteo de las mismas teniendo en cuenta el condicionado establecido en la presente declaración de impacto ambiental. Incluirá la



ubicación exacta de las parcelas, así como de las infraestructuras anexas (viales, redes de saneamiento, etc.) y de las zonas ocupadas durante la fase de construcción (zonas de acopio de materiales, zonas de vertido de tierras, parque de maquinaria, etc.).

- 2) El promotor deberá confeccionar un plan de vigilancia ambiental, se designará un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. Se llevará a cabo una vigilancia ambiental específica durante la fase de ejecución y otra durante la fase de puesta en funcionamiento.
- 3) El plan de vigilancia ambiental deberá ser remitido, vía órgano sustantivo, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. El plan de vigilancia ambiental incluirá, además de lo reflejado en el estudio de impacto ambiental, la redacción de informes trimestrales durante el transcurso de las obras, con el fin de evaluar la incidencia de la obra y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas.
- 4) Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
  - a) La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
  - b) La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
  - c) Actuaciones sobre zonas verdes.
  - d) Gestión de residuos.
  - e) Las posibles incidencias en relación con la fauna silvestre, especialmente la avifauna.
  - f) Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **A N E X O I**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal de Sierra de Fuentes (Cáceres), consiste en la generación de suelo urbano de calidad para la implantación de tipologías de viviendas protegidas colectivas unifamiliares. Ocupará una parte de la parcela 11, del polígono 9. Se sitúa en la zona noreste de la localidad, colindante con el campo de fútbol.

La superficie total ocupada por el proyecto es de 61.000 metros cuadrados y las superficies de la actuación quedan distribuidas de la siguiente manera:



SUPERFICIE TOTAL DE ACTUACIÓN: 61.000 M<sup>2</sup>.

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,7 M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>.

DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS: 50 VIVIENDAS/HECTÁREA.

VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000: 144 VIVIENDAS.

VIVIENDAS PROTEGIDAS TIPO MEDIO: 93 VIVIENDAS.

VIVIENDAS PROTEGIDAS RÉGIMEN GENERAL: 58 VIVIENDAS.

SUPERFICIES DOTACIONAL EQUIPAMIENTO: 9.664 M<sup>2</sup>.

SUPERFICIE DE ZONA VERDE/ESPACIOS LIBRES: 6.300 M<sup>2</sup>.

SUPERFICIE DE COMUNICACIONES: 19.219 M<sup>2</sup>.

Las tipologías de viviendas del proyecto son dos: Residencial colectiva en bloque de 4 plantas y residencial unifamiliar de 2 plantas. Los suelos dotacionales constituyen otra tipología edificatoria sin que su superficie construida compute como superficie con aprovechamiento lucrativo.

Redes de infraestructuras y urbanización: Dentro del contenido documental del P.I.R. se incluye el proyecto de urbanización del ámbito de actuación, así como las conexiones necesarias de la urbanización interior con las redes generales municipales, así como el refuerzo de las mismas cuando sea preciso para que no pierdan funcionalidad y capacidad de servicio por el incremento de los mismos que pueda implicar las nuevas demandas.

Red de saneamiento: La red de saneamiento se conectará al colector general que discurre al Oeste de la zona a desaguar; desde éste los vertidos serán conducidos para su depuración hasta un sistema compuesto por varias charcas de decantación y depuración, con capacidad para 3.700 habitantes, siendo la actual población levemente superior a los 2.000 habitantes y suponiendo un incremento de 4 personas por vivienda, se prevé que la población máxima no superará los 3.200 habitantes.

Red de abastecimiento: El suministro de agua procederá de la red municipal con suficiente presión y caudal para las necesidades del proyecto. En el interior de la urbanización se diseñará una red mallada que conecta a la red municipal en dos puntos del anillo.

Red de electricidad y alumbrado público: El suministro de energía eléctrica procederá de una subestación en Sierra de Fuentes con 6.300 kVA, siendo preciso su refuerzo hasta 10.000 kVA, así como la construcción de una línea desde ésta hasta la urbanización. El proyecto de urbanización contempla la instalación y elementos necesarios para la correcta iluminación de los viales y espacios públicos.

Red de telecomunicaciones: En la urbanización se realizará la obra civil necesaria para que la compañía encargada del servicio pueda realizar posteriormente el tendido de las líneas de telefonía y telecomunicaciones.

Red de comunicación viaria y pavimentación: Los viales de la urbanización serán pavimentados atendiendo a las normas de accesibilidad. Dentro del proyecto, además de los viales interiores, se contempla la urbanización necesaria para la conexión con la red general viaria, en concreto se establecen tres calles de conexión: A través de la calle Polideportivo, la Avenida de Extremadura mediante la prolongación de la calle Juan Sebastián el Cano y el camino del cementerio.



## **A N E X O   I I**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Descripción del Proyecto, Estudio de Alternativas, Descripción del Medio, Descripción de la Acción Urbanística, Incidencias Ambientales Previsibles, Medidas Correctoras y Protectoras, Programa de Vigilancia Ambiental, Resumen del Estudio y Conclusiones. El contenido resumido de cada uno de ellos es el siguiente:

1. **Introducción:** Se incluye el marco legal, o recopilación de la legislación que afecta al proyecto, y las consideraciones previas, o aspectos importantes que se han tenido en cuenta para la redacción del estudio de impacto ambiental. Se incluye el alcance y la metodología del estudio y la localización del proyecto.
2. **Descripción del proyecto:** Se describen los objetivos y criterios de ordenación del P.I.R. así como, la descripción de la ordenación urbanística planteada. Se resumen las características principales del proyecto: Aprovechamiento, edificabilidad y tipología de viviendas. Se describe la red viaria, los espacios libres y las zonas verdes y dotacionales.
3. **Estudio de alternativas:** Se mencionan las alternativas estudiadas en la redacción del proyecto.
4. **Descripción del medio:** En este apartado está incluida la climatología, la fisiología, la geología, y la litología, la edafología, la hidrografía y la flora.
5. **Descripción de la acción urbanística. Acciones impactantes:** Se enumeran las acciones que el desarrollo del proyecto pueden producir en el medio tanto en fase de construcción como en fase de desarrollo.
6. **Incidencias ambientales previsibles:** Primeramente se describe la metodología, señalando los factores ambientales y ponderándolos. Se identifican y valoran los impactos, y se trasladan a una matriz. Se hacen las fichas de valoración de los impactos identificados (positivos y negativos), sobre la geología y la hidrología, la geomorfología y el paisaje, la cubierta vegetal, la fauna, la calidad del aire, los recursos naturales, los residuos, los usos y aprovechamientos del suelo, el patrimonio, la riqueza local, el empleo y la demanda social.
7. **Medida correctoras y protectoras:** En este apartado se distinguen las que se aplicarán en la fase de construcción y en la fase de desarrollo: Se distinguen las que se llevarán a cabo durante la fase de construcción y durante la fase de funcionamiento. Para la fase de construcción se establecen las siguientes medidas correctoras:

**Contaminación atmosférica:** A la hora de utilizar maquinaria pesada se regarán los caminos de acceso para evitar la excesiva emisión de partículas. Se limitará la velocidad de acceso a las zonas de inmediata cercanía.

**Parque de maquinaria:** Se llevará a cabo un mantenimiento a punto de la maquinaria a utilizar así como el establecimiento de un punto de control y revisión de la maquinaria que evite posibles vertidos.



Préstamos y vertederos: A la hora de minimizar este tipo de impactos debido a los movimientos de tierras o de las infraestructuras provisionales, se aplicarán las siguientes recomendaciones: Establecer uno o varios puntos de depósitos de residuos durante el periodo de construcción. Al realizar nivelaciones o extracciones de material, se separarán los horizontes superiores con el fin de añadirseles posteriormente una vez que el grueso del material haya sido desplazado. El apilado de materiales se realizará en zonas específicas para este cometido reservando para esta zona un lugar preferentemente cubierto y en terrenos estables sin pendientes ni desniveles pronunciados.

Defensa contra la erosión, recuperación ambiental y protección natural: Si hubiese que dejar pendientes anexas a la zona de actuación, deberán acondicionarse para que sean estables y puedan desarrollar una vegetación que evite la erosión. Los espacios verdes de la urbanización llevarán incorporadas especies arbóreas autóctonas y arbustos. Se pondrán nidos artificiales que ayuden a la incorporación de ciertas especies.

En la fase de funcionamiento o desarrollo se llevarán a cabo las siguientes medidas:

El único impacto que habrá una vez finalizadas las obras será el relativo al consumo de recursos por lo que se plantean las siguientes medidas para minimizarlos: Posibilidad de reutilización de aguas reutilizada para el riego de parques y zonas verdes (con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo). Diseño de riego por goteo. Se establecerán medidas de ahorro energético en el diseño de las viviendas.

8. Programa de vigilancia ambiental: En él se velará por el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras, así como el seguimiento y documentación de las mismas. Entre otras, se llevará a cabo la vigilancia de los niveles de partículas en suspensión y la deposición de éstas sobre la vegetación existente, muestreo y análisis de los efluentes líquidos generados; la vigilancia de los ruidos generados por la maquinaria y los equipos utilizados; la vigilancia del almacenamiento y control de los residuos.
9. Resumen del estudio y conclusiones: En este apartado se hace una síntesis de todos los apartados detallados anteriormente, concluyendo con la viabilidad ambiental del proyecto.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Explotaciones y Calidad Alimentaria, por la que se declara contaminada por el nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al. determinada área forestal del término municipal de Villanueva de la Sierra y se establece una zona demarcada de 20 kilómetros de radio, adoptándose en ella diversas medidas fitosanitarias tendentes al control y erradicación del agente patógeno. (2008063666)*

Visto el informe de la Jefatura de Servicio de Sanidad Vegetal en el que se constata la presencia del organismo nocivo *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al., causante de importantes pérdidas económicas en las producciones de numerosas especies de pino, en determinada área forestal del término municipal de Villanueva de la Sierra, teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Durante el año 2008 se está ejecutando en la Comunidad Autónoma de Extremadura un programa de prevención del organismo nocivo *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al., en aplicación de lo dispuesto en la Decisión 2006/133/CE de la Comisión de la Unión Europea, de 13 de febrero de 2006.

Segundo. En desarrollo de este programa, funcionarios del Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura han realizado inspecciones visuales y tomas de muestras en aquellas zonas de la Comunidad Autónoma donde existen madera, corteza y plantas sensibles al referido agente patógeno.

Tercero. Mediante informe nematológico emitido en fecha 31/10/2008 por el Departamento de Agroecología del Centro de Ciencias Medioambientales, adscrito al Centro Superior de Investigaciones Científicas, se confirma la presencia del organismo nocivo en la muestra de extracto de virutas de pino con la referencia 197/08, previamente remitida por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Dicha muestra positiva fue tomada en un árbol sintomático de la especie *Pinus pinaster* plantado en las coordenadas Huso 29 X: 0722747, Y: 4450070, perteneciente al monte público denominado "Sierra de Dios Padre" del término municipal de Villanueva de la Sierra.

Quinto. El citado nematodo de la madera del pino tiene el estatus legal de organismo nocivo cuya introducción y propagación deben prohibirse en todos los Estados miembros de la Unión Europea, si se presentan en determinados vegetales o productos vegetales, tal como preceptúa el art. 3 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo II Parte A Sección I del mismo cuerpo normativo.

Es procedente, por tanto, declarar contaminado el foco referenciado y establecer una zona demarcada de 20 kilómetros de radio alrededor del mismo, donde se realizarán prospecciones sistemáticas con el fin de determinar el alcance de la enfermedad y se adoptarán todas las medidas fitosanitarias previstas en el Anexo de la Decisión 2006/133/CE.



A los anteriores hechos les corresponden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar la presente Resolución la Ilma. Sra. Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008), al preceptuar en su art. 3 que dicha Dirección General ejercerá, entre otras, "las funciones relativas a la ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región así como el control sanitario de las mismas".

Segundo. El Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, sobre medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros (BOE n.º 19, de 22 de enero de 2005), atribuye a las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, la ejecución de las actividades relativas a las inspecciones en origen, registro de productores, pasaporte fitosanitario y controles fitosanitarios.

Tercero. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal (BOE n.º 279, de 21 de noviembre de 2002), establece en su art. 18 un amplio catálogo de medidas fitosanitarias que pueden adoptar las Administraciones Públicas para el control y erradicación de los agentes patógenos.

En virtud de disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación, la Ilma. Sra. Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria,

#### RESUELVE :

Primero. Declarar contaminado por el nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle et al. el foco referido en los antecedentes de hecho.

Segundo. Establecer una zona demarcada de 20 kilómetros de radio alrededor del foco referido en los antecedentes de hecho, que comprenderá la superficie especificada de cada uno de los términos municipales relacionados en el Anexo de la presente Resolución, donde se realizarán prospecciones sistemáticas con el fin de determinar el alcance de la enfermedad.

Tercero. En caso de traslado desde la zona demarcada a zonas distintas de las zonas demarcadas de Estados miembros de la Unión Europea o a terceros países, se adoptan las siguientes medidas fitosanitarias:

- a) Las plantas sensibles deberán ir acompañadas, para destinos de la Unión Europea, de un pasaporte fitosanitario preparado y expedido de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 92/105/CEE de la Comisión, una vez que las plantas hayan sido inspeccionadas oficialmente y se haya comprobado que están libres de signos o síntomas del nematodo de la madera del pino, y no se haya observado ningún síntoma del mismo en el lugar de producción ni en sus alrededores inmediatos desde el inicio del último ciclo vegetativo completo.
- b) La madera y la corteza aislada sensibles (excepto la madera en forma de astillas, partículas, desperdicios o desechos de madera obtenidos total o parcialmente de esas coníferas, cajones, jaulas o tambores de embalaje, paletas, paletas caja u otras plataformas para



carga, maderos de estibar, separadores y vigas, pero incluida la que no haya conservado su superficie redondeada natural) deberán, para destinos de la Unión Europea, ir acompañadas del pasaporte fitosanitario mencionado en la letra a), una vez que la madera o la corteza aislada hayan sufrido un tratamiento térmico adecuado con el que la temperatura central de la madera alcance un mínimo de 56 grados centígrados durante 30 minutos, para garantizar que están libres de nematodos de la madera del pino vivos.

- c) La madera sensible en forma de astillas, partículas, desperdicios o desechos de madera obtenidos total o parcialmente de esas coníferas deberá, para destinos dentro de la Unión Europea, ir acompañada del pasaporte fitosanitario mencionado en la letra a), tras haber sido sometida a un tratamiento de fumigación apropiado que garantice que está libre de nematodos de la madera del pino vivos.
- d) La madera sensible, originada en el área demarcada, en forma de maderos de estibar, separadores y vigas, incluida la que no haya conservado su superficie redondeada natural, así como en forma de cajones, cajas, jaulas, tambores de embalaje y contenedores similares, paletas caja y otras plataformas para carga o collarines para paletas recientemente producidos, independientemente de su uso efectivo en el transporte de mercancías de cualquier tipo, se ajustará a una de las medidas aprobadas que se especifican en el Anexo I de la publicación n.º 15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias de la FAO titulada "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional" y llevará la marca descrita en el Anexo II de dichas Normas.
- e) La Comunidad Autónoma de Extremadura garantizará que el pasaporte fitosanitario mencionado en la letra a) o la marca de conformidad con la publicación n.º 15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias de la FAO se adjunta a cada una de las unidades de madera, corteza o plantas sensibles que se traslade.

Cuarto. En caso de traslado dentro de la zona demarcada, se adoptan las siguientes medidas fitosanitarias:

a) Las plantas sensibles recibirán uno de los siguientes tratamientos:

- 1) Las plantas sensibles obtenidas en lugares de producción, o en los alrededores inmediatos de los mismos, en los cuales no se hayan observado síntomas del nematodo del pino desde el inicio del último ciclo vegetativo completo, y reconocidas libres de signos y síntomas del citado nematodo durante las inspecciones oficiales, deberán ir acompañadas del mencionado pasaporte fitosanitario cuando se trasladen desde el lugar de producción.
- 2) Las plantas sensibles obtenidas en lugares de producción, o en los alrededores inmediatos de los mismos, en los cuales se hayan observado síntomas del nematodo del pino desde el inicio del último ciclo vegetativo completo, o en las que se haya observado la infestación por el nematodo del pino, no deberán ser trasladadas desde el lugar de producción y deberán destruirse por incineración.
- 3) Las plantas sensibles obtenidas en lugares tales como bosques o jardines públicos o privados, en las que se haya observado la infestación por el nematodo del pino, o que muestren síntomas de mala salud o se encuentren en zonas siniestradas:



- Si la observación se ha realizado en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 1 de abril, se talarán en ese periodo.
  - Si la observación se ha realizado en el periodo comprendido entre el 2 de abril y el 31 de octubre, se talarán inmediatamente, y se someterán a pruebas de detección del nematodo del pino en todos los casos en los que estas plantas sensibles estén situadas en la parte de la zona demarcada que actúa como zona tampón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Decisión 2006/133/CE. Si se confirma la presencia del nematodo, se destruirán las plantas infestadas, así como todas las plantas sensibles en un radio de al menos 50 metros a su alrededor y, en cualquier caso, las situadas en un radio que abarque, como mínimo, diez plantas infestadas (zona focal). Todas las plantas sensibles en un radio de al menos 50 metros alrededor de la zona focal serán objeto de un control oficial cada dos meses durante por lo menos un año a partir de la retirada de las plantas infestadas (zona de seguridad). En caso de que, durante este periodo, se confirmara de nuevo en los alrededores la presencia de nematodo del pino, la zona demarcada se modificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, párrafo primero, de la Decisión 2006/133/CE.
- b) En el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 1 de abril, la madera sensible en rollo o aserrada, con o sin corteza, incluida la que no conserve su superficie redondeada natural:
- 1) Obtenida de árboles en los que se haya observado la infestación por el nematodo de la madera del pino, o que se encuentren en zonas siniestradas o presenten síntomas de mala salud, será, antes del 2 de abril:
    - Destruída por incineración bajo control oficial en lugares adecuados.
    - Alternativamente, trasladada bajo control oficial a una instalación transformadora para ser convertida en astillas y utilizada en la propia instalación, a una instalación industrial para ser utilizada en ella como combustible, o a una instalación transformadora, donde será sometida a un tratamiento térmico con el que su temperatura central alcance un mínimo de 56 grados centígrados durante 30 minutos, o se convertirá en astillas y se fumigará para garantizar que está libre de nematodos de la madera del pino vivos.
  - 2) Obtenida de árboles distintos de los contemplados en el inciso anterior será sometida oficialmente a pruebas de detección del nematodo de la madera del pino (NMP) y de *Monochamus* spp.; si se confirma la presencia del NMP o de *Monochamus* spp., la madera deberá someterse a lo dispuesto en el inciso 1); si se confirma la ausencia del NMP y de *Monochamus* spp., la madera podrá trasladarse bajo control oficial a una instalación transformadora para su utilización como madera de construcción o, como excepción, podrá trasladarse bajo control oficial a instalaciones transformadoras autorizadas notificadas a la Comisión que se hallen en zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no sean zonas demarcadas, en las que la madera o las astillas procedentes de ella, dentro del periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 1 de abril:
    - En el caso de las astillas, se utilizarán para fines industriales en tales instalaciones transformadoras autorizadas.



- En el caso de la madera será sometida a un tratamiento térmico con el que su temperatura central alcance un mínimo de 56 grados centígrados durante 30 minutos; podrán permitirse nuevos traslados de la madera sometida a este tratamiento térmico si va acompañada de un pasaporte fitosanitario, o se convertirá en astillas y se fumigará para garantizar que está libre de NMP vivos; podrán permitirse nuevos traslados de esta madera fumigada si va acompañada de un pasaporte fitosanitario, o se convertirá en astillas y se utilizará con fines industriales en la instalación, o será trasladada bajo control oficial a una instalación donde será sometida a un tratamiento térmico con el que su temperatura central alcance un mínimo de 56 grados centígrados durante 30 minutos, o se convertirá en astillas y se fumigará para garantizar que está libre de nematodos vivos de la madera del pino, o será transformada en astillas y utilizada con fines industriales.
- c) En el periodo comprendido entre el 2 de abril y el 31 de octubre, la madera sensible en rollo o aserrada, con o sin corteza, incluida la que no conserve su superficie redondeada natural:
- 1) Obtenida de árboles en los que se haya observado la infestación por el NMP, que se encuentren en zonas siniestradas o que presenten síntomas de mala salud, será:
    - Destruída inmediatamente por incineración bajo control oficial en lugares adecuados.
    - Alternativamente, descortezada de forma inmediata en lugares apropiados fuera del bosque antes de ser trasladada bajo control oficial a almacenes en los que se le aplique un insecticida apropiado o que cuenten con instalaciones de almacenamiento en medio húmedo adecuadas y aprobadas, disponibles por lo menos durante el periodo mencionado, con vistas a su posterior traslado a una instalación industrial para ser transformada inmediatamente en astillas y utilizada con fines industriales, o para ser utilizada inmediatamente como combustible en la propia instalación, o para ser sometida inmediatamente a un tratamiento térmico con el que su temperatura central alcance un mínimo de 56 grados centígrados durante 30 minutos, o para ser inmediatamente convertida en astillas y fumigada de modo que se garantice que está libre de NMP vivos.
  - 2) Obtenida de árboles distintos de los contemplados en el inciso anterior, será descortezada inmediatamente en el lugar de la tala o en sus alrededores inmediatos y se someterá oficialmente a pruebas de detección del NMP y de *Monochamus* spp.; si se confirma la presencia del NMP o de *Monochamus* spp., deberá someterse a lo dispuesto en el inciso 1); si se confirma la ausencia del NMP y de *Monochamus* spp., podrá trasladarse bajo control oficial a una instalación transformadora para su utilización como madera de construcción, o se trasladará bajo control oficial a una instalación donde será transformada en astillas y utilizada con fines industriales, o será sometida a un tratamiento térmico con el que su temperatura central alcance un mínimo de 56 grados centígrados durante 30 minutos, o será transformada en astillas y fumigada para garantizar que está libre de NMP vivos.
- d) La corteza sensible será destruida por incineración o utilizada como combustible en una instalación transformadora industrial, o sometida a un tratamiento térmico con el que en toda la corteza se alcance una temperatura mínima de 56 grados centígrados durante 30 minutos, o fumigada para garantizar que está libre de NMP vivos.



- e) La madera sensible en forma de residuos producidos en el momento de la tala será, bajo control oficial, quemada en lugares apropiados o reducida a piezas de menos de 3 cm de espesor y longitud, en cuyo caso se dejará en el lugar de producción.
- f) La madera sensible en forma de residuos producidos durante su transformación o bien se quemará inmediatamente en lugares apropiados bajo control oficial, o bien se utilizará como combustible en la instalación transformadora, o bien se fumigará para garantizar que está libre de NMP vivos.
- g) La madera sensible procedente de zonas demarcadas y de nueva fabricación, en forma de cajones, cajas, jaulas y tambores de embalaje y contenedores similares, o en forma de paletas, paletas caja y otras plataformas para carga, abrazaderas de paleta, maderos de estibar, separadores y vigas, incluida la que no haya conservado su superficie redondeada natural, se ajustará a una de las medidas aprobadas que se especifican en el Anexo I de la publicación n.º 15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias de la FAO, titulada "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional" e irá marcada de acuerdo con el Anexo II de dichas Normas.

Quinto. Las actuaciones derivadas de esta Resolución serán revisadas a la vista de los resultados sobre la presencia del agente patógeno que se vayan obteniendo al amparo del programa de seguimiento.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos a los que pertenezcan los municipios especificados en el Anexo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación según los casos, bien directamente o a través de esta Dirección General.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008.

La Directora General de Explotaciones  
Agrarias y Calidad Alimentaria,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

## **A N E X O**

A) Relación de términos municipales incluidos totalmente en su superficie:

Cadalso.  
Torre de Don Miguel.  
Santibáñez el Alto.  
Hernán Pérez.  
Villa del Campo.  
Guijo de Coria.  
Pozuelo de Zarzón.



Villanueva de la Sierra.  
Torrecilla de los Ángeles.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Aceituna.  
Valdeobispo.  
Santibáñez el Bajo.  
Ahigal.  
Cerezo.  
Palomero.  
Marchagaz.

B) Relación de términos municipales incluidos parcialmente en su superficie:

b.1) En los términos municipales siguientes, la superficie del término municipal situada al Oeste de la línea resultante de la unión entre las coordenadas geográficas indicadas en cada uno de ellos:

Término municipal	Nº Punto	Huso	Coor. X	Coor. Y
Casar de Palomero	1	29	735620,36	4465375,97
	2	29	736504,50	4464586,58
Mohedas de Granadilla	1	29	736504,50	4464586,58
	2	29	737355,20	4463788,01
	3	29	738959,33	4461848,95
	4	29	740307,79	4459724,12
	5	29	740677,44	4458929,90
Guijo de Granadilla	1	29	740677,44	4458929,90
	2	29	741379,30	4457447,05
	3	29	742156,96	4455053,63
	4	29	742628,53	4452581,62
	5	29	742786,54	4450070,00
	6	29	742416,87	4446451,56
Oliva de Plasencia	1	29	742416,87	4446451,56
	2	29	742156,96	4445086,37
	3	29	741379,30	4442692,95
	4	29	740959,47	4441805,36

b.2) En los términos municipales siguientes, la superficie del término municipal situada al Norte de la línea resultante de la unión entre las coordenadas geográficas indicadas en cada uno de ellos:

Término municipal	Nº Punto	Huso	Coor. X	Coor. Y
Plasencia	1	29	739448,32	4439067,17
	2	29	740307,79	4440415,88
	3	29	740959,47	4441805,36



Carcaboso	1	29	739448,32	4439067,17
	2	29	737355,20	4436351,99
	3	29	736263,32	4435328,72
Aldeahuela del Jerte	1	29	736263,32	4435328,72
	2	29	733724,14	4433351,71
Galisteo	1	29	736263,32	4435328,72
	2	29	735237,46	4434449,98
	3	29	733724,14	4433351,71
	4	29	731279,42	4431937,68
	5	29	729023,92	4431080,63
Montehermoso	1	29	729023,92	4431080,63
	2	29	726502,04	4430385,41
	3	29	725775,42	4430300,63
Guijo de Galisteo	1	29	725775,42	4430300,63
	2	29	724005,29	4430070,00
	3	29	722766,98	4430070,06
Morcillo	1	29	722766,98	4430070,06
	2	29	720359,05	4430213,09
Coria	1	29	720359,05	4430213,09
	2	29	718991,96	4430385,41
	3	29	717735,39	4430708,11
	4	29	717009,50	4430910,65
	5	29	716554,44	4431011,26
	6	29	714214,58	4431937,68
	7	29	713517,19	4432327,14
Calzadilla	1	29	713517,19	4432327,14
	2	29	712009,28	4433150,05
	3	29	709973,31	4434629,27
	4	29	708138,80	4436351,99
	5	29	706534,67	4438291,05
	6	29	705186,21	4440415,88
	7	29	704612,63	4441635,49

b.3) En los términos municipales siguientes, la superficie del término municipal situada al Este de la línea resultante de la unión entre las coordenadas geográficas indicadas en cada uno de ellos:

Término municipal	Nº Punto	Huso	Coor. X	Coor. Y
Gata A	1	29	704612,63	4441635,49
	2	29	704114,70	4442692,95
	3	29	703252,04	4445604,02



Villasbuenas de Gata	1	29	703252,04	4445604,02
	2	29	702865,47	4447558,38
	3	29	702707,46	4450070,00
	4	29	702936,56	4452816,50
Gata B	4	29	702936,56	4452816,50
	5	29	703337,04	4455053,63
	6	29	704114,70	4457447,05
	7	29	705635,28	4460423,02

- b.4) En los términos municipales siguientes, la superficie del término municipal situada al Sur de la línea resultante de la unión entre las coordenadas geográficas indicadas en cada uno de ellos:

Término municipal	Nº Punto	Huso	Coor. X	Coor. Y
Descargamaría	1	29	707770,27	4463325,04
	2	29	708138,80	4463788,01
	3	29	709973,31	4465510,73
	4	29	712752,39	4467393,54
Robledillo de Gata	1	29	712752,39	4467393,54
	2	29	714214,58	4468202,32
	3	29	716923,38	4469203,28
Pinofranqueado	1	29	716923,38	4469203,28
	2	29	718991,96	4469754,59
	3	29	721488,71	4470070,00
	4	29	724005,29	4470070,00
	5	29	726502,04	4469754,59
	6	29	727796,74	4469421,91
Caminomorisco	1	29	727796,74	4469421,91
	2	29	728939,56	4469128,74
	3	29	731279,42	4468202,32
	4	29	733484,72	4466989,95
	5	29	735620,36	4465375,97



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2008/2009. (2008063603)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Educación (DOE núm. 118, de 19 de junio de 2008), a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I por el concepto y el importe que se especifica, sumando un total de 261.107 euros, que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2008 13 03 423B 481 00, superproyecto 2006 13 06 9010, proyecto 2006 13 06 0013, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Segundo. Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por las causas que se indican.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



**A N E X O I**  
**AYUDAS CONCEDIDAS**

<b>Exp.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
06115	EXPÓSITO MONTAÑO, ANTONIO	EXPÓSITO GONZÁLEZ, JAIME	489.75
06250	ACEVEDO GARCÍA, CONCEPCIÓN	ACEVEDO GARCÍA, BORJA	606.34
06295	ACOSTA DORADO, AGUSTÍN	ACOSTA BOTE, ÁLVARO	645.62
06154	AGUILERA NACARINO, ANTONIA	RIVERO AGUILERA, SARA	527.78
06164	AGUILERA SEQUEDO, ANTONIO	AGUILERA GAÑÁN, ANTONIO JAVIER	488.50
06425	ALCAIDE MORA, ANASTASIO	ALCAIDE SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	586.70
06174	ALCALDE OLIVERA, MARÍA ISABEL	PÉREZ ALCALDE, AGUSTÍN	527.78
06040	ALCOLEA GORDO, EMILIA	PALACIOS ALCOLEA, VICENTE	645.62
06289	ALEGRÍA AMIGO, EVA MARÍA	COLLADO ALEGRÍA, MANUEL JESÚS	625.98
06094	ALEJO SEGURA, MARÍA ISABEL	GÓMEZ ALEJO, M <sup>a</sup> JOSEFA GUADALUPE	488.50
10137	ALONSO PÉREZ, MARÍA DOLORES	DURÁN ALONSO, MARCOS	645.62
06306	ALVARADO DÍAZ, DOLORES	ALVARADO DÍAZ, JORGE	586.70
06346	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ANTONIO	ÁLVAREZ PRECIADO, M <sup>a</sup> BELÉN	606.34
06206	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, PEDRO	ÁLVAREZ GORDILLO, JUAN PEDRO	606.34
06108	ÁLVAREZ MORALES, MARÍA TERESA	TREJO ÁLVAREZ, LUIS	527.78
10109	AMBROSIO MONTERO, M <sup>a</sup> ÁNGELES	URBANO AMBROSIO, DAVID	684.90
06327	AMIGO LÁZARO, JUAN	AMIGO ROJAS, MANUEL SANCHO	527.78
06233	AMOR MERINO, MANUELA	COLLADO AMOR, VÍCTOR	547.42
10003	ANES SANTOS, CLAUDIO	ANES REDONDO, JOSÉ CARLOS	567.06
06339	ANTÚNEZ MACHUCA, JULIA	MÁRQUEZ ANTÚNEZ, JOSÉ JOAQUÍN	508.14



<b>Exp.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
06202	ANTÚNEZ MARTÍN, MANUEL	ANTÚNEZ PÉREZ, JESÚS MANUEL	488.50
06058	APOLO NAVARRO, ANTONIO	APOLO REDONDO, FÉLIX	540.00
06350	ARADILLAS MEDINA, JOAQUINA	EXPÓSITO ARADILLAS, ÁNGELA	488.50
10061	ARÉVALO MARTÍN, SANDRA	GRANADO ARÉVALO, AITANA	527.78
10142	ARIAS PEDRAZA, ROCÍO	GARCÍA ARIAS, ALEJANDRO	508.14
06300	ARINES CABALLERO, EVA MARÍA	PÉREZ ARINES, EVA MARÍA	468.86
10034	ARROYO ORGAZ, ALBERTO	ARROYO QUIROGA, ALBERTO	586.70
06341	ASENSIO GONZÁLEZ, YOLANDA	TARRIÑO ASENSIO, LIBERTAD AMOR	468.86
06144	ÁVILA MONTERO, PEDRO	ÁVILA PAREDES, SAÚL	527.78
10124	AVIS CONDE, MANUEL	AVIS ÁLVAREZ, PEDRO MANUEL	625.98
10125	BAENA DOMÍNGUEZ, JESÚS	BAENA SÁNCHEZ, JESÚS	606.34
06259	BARRAGÁN VEGA, ANTONIA	REINA BARRAGÁN, ALEJANDRO	586.70
06084	BARRAS RODRIGRO, M <sup>a</sup> YOLANDA	FELIPE BARRAS, JOSÉ ANTONIO	586.70
10127	BARRIGA DONAIRE, SILVESTRE	BARRIGA SALAS, NATALIA	547.42
06024	BARRIL CASTILLO, CONCEPCIÓN	BUENO BARRIL, ALEJANDRO	586.70
06028	BARRIL FERNÁNDEZ, MARIA TERESA	CHAVES BARRIL, PEDRO	488.50
06017	BARRIL GERMÁN, M <sup>a</sup> VICTORIA	GONZÁLEZ BARRIL, ROBERTO	547.42
06224	BARROSO BARRENA, MANUELA	TORRADO BARROSO, CARLOS	547.42
10129	BATALLER DÍAZ, VALENTÍN	BATALLER VENERO, ÓLIVER	625.98
06243	BAUTISTA MORALES, JOSEFINA	GALLARDO BAUTISTA, ÓSCAR	645.62
06150	BÉJAR BLANCO, M <sup>a</sup> JOSEFA	PIZARRO BÉJAR, ÁNGEL	527.78



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
10035	BEJARANO TERCERO, ANTONIO	BEJARANO MACÍAS, JOSÉ ANTONIO	508.14
06272	BELLIDO CADENA, Mª ISABEL	NOGUERA BELLIDO, MARGARITA	567.06
06273	BELLIDO CADENA, Mª ISABEL	NOGUERA BELLIDO, ANTONIO	567.06
06153	BENÍTEZ CONTRERAS, JOSÉ MARÍA	BENÍTEZ BARRERO, JOSÉ MARÍA	468.86
06165	BENÍTEZ MACÍAS, MARÍA JOSEFA	CEBALLOS BENÍTEZ, PABLO	488.50
10039	BERNARDO RODRÍGUEZ, JACINTO	BERNARDO GALINDO, ISMAEL	567.06
06357	BLANCO MATEOS, MILAGROS	GAVIRO BLANCO, RAÚL	488.50
06127	BLANCO PINEDA, Mª LUZ	QUIRÓS BLANCO, MANUEL	547.42
10042	BLANCO PULIDO, ARTURO	BLANCO CORREA, MARINA	547.42
06261	BLANCO SANABRIA, PATROCINIO	GODOY BLANCO, FRANCISCO	527.78
06262	BLANCO SANABRIA, PATROCINIO	GODOY BLANCO, DAVID	527.78
10121	BLANCO SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS	ANES BLANCO, PABLO	488.50
10088	BLÁZQUEZ MOLANO, MARÍA ISABEL	CLETO BLÁZQUEZ, CRISTIAN	508.14
06283	BONIFACIO RUBIO, MARÍA JESÚS	SÁNCHEZ BONIFACIO, JOSÉ LUIS	625.98
06331	BORDÓN PARRA, ANTONIA	ORTÍZ BORDÓN, FRANCISCO DANIEL	547.42
06232	BOYERO FERNÁNDEZ, JUAN MARÍA	BOYERO BORAITA, MARTA	488.50
06139	BRAVO INDIANO, ISABEL Mª	SÁNCHEZ BRAVO, ABEL	508.14
06274	BUENO SÁNCHEZ, Mª TERESA	QUINTERO BUENO, ADÁN JESÚS	586.70
10028	BUOUAZZA, NAIMA	BOUAZZA, MOHAMMED	586.70
10119	CABELLO ALONSO, Mª ÁNGELES	ORTÍZ CABELLO, MARÍA	467.00
06189	CABRERA SANTOS, DOLORES	CABRERA SANTOS, CRHISTIAN	468.86



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06220	CALAMONTE PIEDEHIERRO, ALFONSO	CALAMONTE CAMACHO, JORGE	508.14
06003	CALATRAVA GARÍA, Mª VICENTA	FRUTOS CALATRAVA, MARÍA	488.50
06128	CALDERÓN SIMANCAS, Mª ISABEL	PÉREZ CALDERÓN, ALEJANDRO JESÚS	508.14
10048	CALVO LUCIO, VENANCIO	CALVO MANZANO, ANTONIO	684.90
06166	CAMACHO VÉLEZ, YOLANDA	FERRANDO CAMACHO, ADRIÁN	625.98
06359	CAMIÑA MATAMOROS, FERNANDO	CAMIÑA DOMÍNGUEZ, Mª DE LOS REYES	586.70
06315	CAMPOS GÓMEZ, ANDREA	DEL VIEJO CAMPOS SERGIO	547.42
10159	CAMPOS SÁNCHEZ, MILAGROS	PIZARRO CAMPOS, ALBA	586.70
10132	CAMPOS VENTURA, FRANCISCO	CAMPOS LUNARO, FRANCISCO	547.42
06241	CANDELARIO RAMÍREZ, ISABEL	GONZÁLEZ CANDELARIO, ISABEL	527.78
10021	CANDELO BLÁZQUEZ, DOMINGO	CANDELO BRAVO, ADRIÁN	547.42
10052	CANO CANO, JOSÉ	CANO TIRADO, CRÍSTOFER	625.98
06354	CANO PEDREJAS, JOSÉ LUIS	CANO MURIES, DESIREÉ	606.34
06063	CANTOS GIL, ISABEL	MONTES CANTOS, JULIO	449.22
06002	CARMONA CARRETERO, ELVIRA	POLO CARMONA, EMMA	606.34
10002	CARRASCO CAMBEROS, JOSÉ	CARRASCO CEBALLOS, LIDIA	606.34
06073	CARRASCO NAHARRO, MARÍA JOSÉ	ALCÁZAR CARRASCO, DOMINGO	606.34
10045	CARRIÓN BAZ, Mª CARMEN	BRAVO CARRIÓN, JUAN Mª	567.06
06277	CASERO BARRAGÁN, ROSARIO	LASO CASERO, NEREA	488.50
06147	CASILLAS POZO, HIPÓLITO	CASILLAS PRIETO, DAVID	625.98
10043	CASQUERO BARROSO, SANTIAGO	CASQUERO CEBRIÁN, TAMARA	586.70



<b>Exp.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
06157	CASTAÑO GALINDO, SOLEDAD	RAMOS CASTAÑO, JAVIER	567.06
06032	CEDRÚN DEL VIEJO, M <sup>a</sup> ANGELES	SÁNCHEZ CEDRÚN, DAVID MARCOS	488.50
06082	CHAMIZO DÍAZ, MERCEDES	MÁRQUEZ CHAMIZO, MACARENA	547.42
06255	CHAPARRO HORRILLO, EVA	GONZÁLEZ CHAPARRO, ALBA	625.98
06431	CHAVES CARRIL, AURELIANA	MAYA CHAVES, LIDIA	488.50
10120	CLEMENTE NÚÑEZ, JULIÁN MANUEL	CLEMENTE MACÍAS, JAIME	547.42
06338	COLCHÓN ANTÚNEZ, CATALINA	ALONSO COLCHÓN, SUSANA	567.06
06275	CONDE MARTÍNEZ, CÁNDIDO	CONDE VIVAS, CARLOS	488.50
06329	CONDE MEJÍAS, JOSÉ MANUEL	CONDE BALLESTEROS, MARTA	508.14
06180	CONSTANTINO GRANADO, ISABEL	DURÁN MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO	468.86
06173	CONTADOR ARAGUETE, JESÚS	CONTADOR COTRINA, JESÚS	488.50
06124	CONTRERAS ELIJA, FERNANDA	MURILLO CONTRERAS, VÍCTOR	606.34
06098	CORRAL AZAÑÓN, M <sup>a</sup> FRANCISCA	GÓMEZ CORRAL, REBECA	606.34
06204	CORTÉS BARRENA, M <sup>a</sup> JULIA	ROCHA CORTÉS, FRANCISCO	567.06
10055	CORTÉS GARCÍA, JUAN MANUEL	CORTÉS CASTUERA, CARLOS MANUEL	488.50
06079	CORVO SOLÍS, JUAN CARLOS	CORVO GUERRA, ISABEL	508.14
10057	COSTA PIÉLAGO, JUAN CARLOS	COSTA MONTORO, CRISTIAN	606.34
06208	COTRINA CUELLO, M <sup>a</sup> ISABEL	ORTÍZ COTRINA, SERGIO	567.06
10135	CRESPO CHORRO, MANUEL JESÚS	CRESPO RAMOS, SAMUEL	527.78
06227	CRUZ CARRO, VALENTÍN	CRUZ DUQUE, VALENTÍN	527.78
10090	CUADRADO RUÍZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	ÁLVAREZ CUADRADO, CRISTIAN	567.06



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
10067	DELGADO DURÁN, PILAR	HURTADO DELGADO, JUAN JOSÉ	586.70
10136	DÍAZ ÁVILA, ANDRÉS	DÍAZ GARCÍA, ANDRÉS	527.78
06193	DÍAZ BLANCO, MARINA	RICO DÍAZ, ALFONSO	508.14
06132	DÍAZ COLETO, MANUEL	DÍAZ GUTIERREZ, MANUEL	567.06
06085	DÍAZ MUÑOZ, MERCEDES	VÁZQUEZ DÍAZ, JOEL	527.78
06029	DÍAZ NOLLA, ESTHER	DELGADO LUJÁN, ABEL	527.78
06087	DÍEZ ROLLANO, BEGOÑA	DORADO DÍEZ, JUAN ANTONIO	586.70
06081	DOMÍNGUEZ GARCÍA, FRANCISCO	DOMÍNGUEZ CABRERA, FRANCISCO DE BORJA	527.78
06313	DOMÍNGUEZ GARGANTILLA, M <sup>a</sup> DOLORES	BORREGUERO DOMÍNGUEZ, ADRIÁN	586.70
06389	DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	BUENO DOMÍNGUEZ, ADRIÁN	567.06
10004	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, CAYETANO	606.34
06352	DURÁN GONZÁLEZ, ISABEL	OLIVENZA DURÁN, ÁLVARO	567.06
10005	DURÁN PULIDO, M <sup>a</sup> ISABEL	GARCÍA DURÁN, JUAN CARLOS	1305.00
10006	DURÁN PULIDO, M <sup>a</sup> ISABEL	GARCÍA DURÁN, PABLO	1290.23
10041	DURÁN VINAGRE, M <sup>a</sup> JESÚS	CARVAJAL DURÁN, SOFÍA	586.70
06167	ESCALERA SARDIÑA, ROSARIO	HERMOSA ESCALERA, MIGUEL	508.14
06292	ESCOBAR HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	ESCOBAR PALACIOS, LORENA	468.86
10140	EUGENIO BRAVO, PEDRO	EUGENIO CALLE, DAVID	567.06
06185	FALCÓN VAQUERO, VALENTÍN	FALCÓN VALVERDE, VALENTÍN	488.50
06052	FERNÁNDEZ ARGÜELLO, FRANCISCO	FERNÁNDEZ TREJO, VANESA	645.62
06390	FERNÁNDEZ ALMORIL, ISABEL	APARICIO FERNÁNDEZ, ESTHER	488.50



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06041	FERNÁNDEZ BLANCO, FELISA	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, GLORIA	488.50
10064	FERNÁNDEZ GARCÍA, BLAS	FERNÁNDEZ GÓMEZ, ADRIÁN	488.50
06223	FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN	GRAGERA FERNÁNDEZ, M. JESÚS	586.70
06434	FERNÁNDEZ LARIOS, M <sup>a</sup> JOSÉ	OSORIO FERNÁNDEZ, NATALIA	586.70
06198	FERNÁNDEZ MILÁN, EMILIO	FERNÁNDEZ GRAGERA, ANTONIO	586.70
10093	FERNÁNDEZ MORENO, EVA MARÍA	PIZARRO FERNÁNDEZ, ISABEL	567.06
10089	FERNÁNDEZ PARRÓN, MARÍA CARMEN	PÉREZ FERNÁNDEZ, EVA MARÍA	527.78
06454	FERRE CRUZ, RAFAEL	PALOMO GONZÁLEZ, ÁNGEL JESÚS	449.22
06455	FERRE CRUZ, RAFAEL	HERNÁNDEZ BENÍTEZ, JUAN MIGUEL	449.22
06020	FERRERA LARIOS, SABINA	RODRÍGUEZ LARIOS, FRANCISCO JAVIER	547.42
10068	FLORES SOLÍS, JOSÉ ANTONIO	FLORES MENESES, DAVID	606.34
06343	FONSECA BARROSO, MANUELA	GARCÍA FONSECA, FRANCISCO JAVIER	547.42
10033	FRAGOSO RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	ARCENSO FRAGOSO, KEVIN	488.50
06370	FRANCO AMIGO, JUAN	FRANCO AMADOR, DAVID	468.86
06072	FRESNO PARRA, VENANCIO	FRESNO FERNÁNDEZ, RAÚL	547.42
10144	GALÁN POLO, ISABEL MARÍA	HUELGA GALÁN, AITOR	488.50
06088	GALEA BARRADO, MANUEL	GALEA GARCÍA, MANUEL	488.50
06207	GALLEGO GARCÍA, PABLO	GALLEGO SÁNCHEZ, NAZARET	468.86
06191	GALVÁN CANO, BLAS	GALVÁN GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ	488.50
06402	GARCÍA AUNIÓN, M. CRUZ	GRAGERA GARCÍA, DANIEL	547.42
06201	GARCÍA AUNIÓN, MARINA	BARRIL GARCÍA, JAVIER	567.06



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06010	GARCÍA CABALLERO, CARMEN	BOLAÑOS GARCÍA, ABEL	936.70
06284	GARCÍA CABEZUDO, PETRA	PAGADOR GARCÍA, MANUEL JERÓNIMO	488.50
10128	GARCÍA ESCOBERTO, FILIBERTO	GARCÍA PALOMO, MARÍA JESÚS	547.42
06382	GARCÍA FERNÁNDEZ, EUGENIO	GARCÍA ÁLVAREZ, JORGE LUIS	606.34
06279	GARCÍA GARCÍA, MONTSERRAT	SÁNCHEZ GARCÍA, ESTÍBALIZ	508.14
06376	GARCÍA GÓMEZ, LOURDES	VICENTE GARCÍA, MARÍA	527.78
06030	GARCÍA GUISADO, PEDRO	GARCÍA LINDO, CARLOS	567.06
06031	GARCÍA GUISADO, PEDRO	GARCÍA LINDO, PEDRO LUIS	547.42
06110	GARCÍA GUTIÉRREZ, MARÍA JOSEFA	VARGAS GARCÍA, ENRIQUE	488.50
10110	GARCÍA IGLESIAS, Mª LOURDES	RIBELA GARCÍA, JUAN DANIEL	567.06
06392	GARCÍA LÓPEZ, AMELIA	SERRANO GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	527.78
06075	GARCÍA NAVIA, ANTONIO	GARCÍA GARCÍA-MORENO, JOSÉ MANUEL	586.70
06282	GARCÍA OYOLA, Mª REMEDIOS	GUERRA GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	567.06
06053	GARCÍA PERERO, PEDRO	GARCÍA GORDILLO, PEDRO LUIS	547.42
10014	GARCÍA RODRÍGUEZ, CATALINA	RUIZ GARCÍA, JUAN ANTONIO	625.98
06268	GARCÍA VILLA, JOSÉ ANTONIO	GARCÍA SÁEZ, LAURA	606.34
06269	GARCIA VILLA, JOSÉ ANTONIO	GARCÍA SÁEZ, JOSÉ ANTONIO	606.34
06394	GARRIDO JIMÉNEZ, ALFONSO	GARRIDO MOLINA, SANDRA	547.42
06061	GARRIDO HERMOSEL, CONCEPCIÓN	ZAMBRANO GARRIDO, FRANCISCO	625.98
10102	GIL HONTIVEROS, OLGA	RABASOT GIL, SERGIO	488.50
06314	GIL LÓPEZ, AMALIA	CANO GIL, ANTONIO FRANCISCO	527.78



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06190	GODOY SÁNCHEZ, ISABEL MARÍA	PONCE GODOY, ANA	1250.95
06365	GÓMEZ CORZO, TORIBIO	GÓMEZ CABRERA, DANIEL	488.50
06112	GÓMEZ EXPÓSITO, LAURA	URREA GÓMEZ, CELESTE	468.86
06375	GÓMEZ LUCAS, MANUEL	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	625.98
06399	GÓMEZ MANZANO, ENCARNACIÓN	HERNÁNDEZ GÓMEZ, SAMUEL	625.98
06388	GÓMEZ MUÑOZ, JOSEFA	CALLE GÓMEZ, ÁNGEL	1093.83
06011	GÓMEZ SUÁREZ, VICENTE	GÓMEZ AUNIÓN, VICENTE	547.42
06318	GÓMEZ TREJO, PRESENTACIÓN	FERNÁNDEZ GÓMEZ, CARLOS	586.70
06265	GÓMEZ VIERA, MARÍA DEL CARMEN	SÁNCHEZ GÓMEZ, ANA BELÉN	625.98
06421	GONZÁLEZ CARDOSO, M <sup>º</sup> DEL MAR	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SHEILA	508.14
06120	GONZÁLEZ COLLADO, M <sup>º</sup> ÁNGELES	COLLADO GONZÁLEZ, DAVID	468.86
10046	GONZÁLEZ GRANADO, ARGEME	CASQUERO GONZÁLEZ, JESÚS MARÍA	488.50
06100	GONZÁLEZ GUIADO, FRANCISCO	GONZÁLEZ VADILLO, IVÁN	547.42
06111	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, PEDRO	GONZÁLEZ CAMPOS, PEDRO JAVIER	527.78
06340	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EMILIA	VENEGAS GONZÁLEZ, EMILO JESÚS	468.86
10024	GONZÁLEZ MARTÍN, EMILIO	GONZÁLEZ LIÉBANAS, CARMEN	508.14
06001	GONZÁLEZ PINEDA, MANUELA	MARTÍN-MORA GONZÁLEZ, ALICIA	488.50
06014	GONZÁLEZ QUINTERO, M <sup>º</sup> CARMEN	DÍAZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	508.14
06397	GONZÁLEZ RASERO, ESTRELLA	PÉREZ GONZÁLEZ, MARCELINO	527.78
06194	GONZÁLEZ ROMANO, MERCEDES	GÓMEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR	527.78
06044	GONZÁLEZ RUBIO, MARÍA ÁNGELES	DOGAN RUBIO, AYHAN	645.62



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06133	GONZÁLEZ TIENZA, JOSEFA	ROBLES GONZÁLEZ, ALBERTO	488.50
10063	GONZÁLEZ VERGEL, SONIA	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, ADRIÁN	547.42
06195	GORDO LAGUNA, Mª ISABEL	GALLARDO NENÉ, SAMUEL	547.42
06015	GRAGERA LÓPEZ, Mª LUISA	BERMUDO GRAGERA, CARLOS	567.06
06145	GRAGERA VALENZUELA, ELISA	PICARZO GRAGERA, ELIZABETH	508.14
06158	GUILLERMO ZAMBRANO, MARÍA SOLEDAD	GARCÍA GUILLERMO, MANUEL	625.98
06109	GUTIÉRREZ FELIZ, MONTSERRAT	GUTIÉRREZ TREJO, JAVIER	508.14
06333	GUTIÉRREZ GUERRERO, FRANCISCO	GUTIÉRREZ BURGUILLOS, MARÍA LUISA	547.42
06228	GUTIÉRREZ MORENO, JUAN	GUTIÉRREZ SALGUERO, LUCÍA	527.78
06363	GUTIÉRREZ SANTOS, CÁNDIDA	BARBOSA GUTIÉRREZ, Mª DOLORES	547.42
06103	GUTIÉRREZ FELIZ, RAQUEL	MARTÍN GUTIÉRREZ, CLAUDIA	508.14
10143	GUZMÁN GARCÍA, MARÍA DE CHILLA	GARCÍA GUZMÁN, MIGUEL	567.06
06034	HERNÁNDEZ CARONADO, INÉS Mª	PAJUELO HERNÁNDEZ, GUILLERMO	547.42
06429	HERNÁNDEZ GASPAR, EMILIO	HERNÁNDEZ REBOLLO, EMILIO-MIGUEL	468.86
06212	HERNANDO DONOSO, Mª ÁNGELES	ZAFRA HERNANDO, ERIC	527.78
10151	HERRERA CASTAÑO, JUANA	MARTÍNEZ HERRERA, FLORIÁN	606.34
06309	HIDALGO CABALLO, JOSEFA	PITEL HIDALGO, JAVIER	567.06
06242	HINOJOSA DURÁN, PAULA	DÍAZ HINOJOSA, ANA ISABEL	567.06
06270	HIPÓLITO HERRERA, FERNANDA	DELGADO HIPÓLITO, DAVID	567.06
06160	IBAÑEZ GILBERT, SILVIA	PERÁLVAREZ IBAÑEZ, ALEJANDRO	527.78
06332	IGLESIAS DE LA HOZ, DOLORES	POZO IGLESIAS, JOSÉ MANUEL	567.06



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
10145	IÑIGO DÍAZ, JOSÉ	IÑIGO GARCÍA, DANIEL	606.34
06348	JARAMAGO MENDOZA, MANUEL	JARAMAGO MORALO, IVÁN	527.78
06129	JIMÉNEZ CARRASCO, JOSÉ	JIMÉNEZ GÓMEZ, JESÚS MARÍA	547.42
10116	JUAN GONZÁLEZ, ARGEME	RODRÍGUEZ JUAN, ARGEME	488.50
10126	JUÁREZ SOLANO, ROSALÍA	BARRADO JUÁREZ, MARÍA	527.78
06131	LAIRADO SÁNCHEZ, Mª ISABEL	NOGALES LAIRADO, JOSÉ MANUEL	606.34
06379	LASO DÍAZ SOFÍA, LUCÍA	GONZÁLEZ LASO, MIGUEL ÁNGEL	527.78
10165	LAVADO MORENO, TRINIDAD	ROSCO LAVADO, CRISTINA	606.34
10166	LAVADO MORENO, TRINIDAD	ROSCO LAVADO, EDUARDO	606.34
10117	LEAL MARTÍN, MARÍA INMACULADA	RODRÍGUEZ LEAL, CÉSAR	625.98
06086	LECHÓN MELCHOR, ROSARIO	RAMÍREZ LECHÓN, SERGIO	527.78
06381	LEÓN LEÓN, HILARIA	FRIEROS LEÓN, JOSÉ ENRIQUE	495.00
10171	LLANOS GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR	SERRANO LLANOS, MARGARITA	567.06
10026	LLANOS MASA, JUAN JESÚS	LLANOS LÓPEZ, JUAN JESÚS	488.50
06218	LÓPEZ COTO, INÉS Mª	PARRA LÓPEZ, JORGE	488.50
06395	LÓPEZ ESCUDERO, MARÍA ISABEL	PINILLA LÓPEZ, RAÚL	704.55
06424	LÓPEZ RICO, FERNANDO	LÓPEZ MORGADO, RAQUEL	508.14
10146	LÓPEZ RODRÍGUEZ, CAROLINA	LÓPEZ RODRÍGUEZ, KEVIN	665.26
06281	LÓPEZ TRUJILLO, ALFONSO	LÓPEZ OSORIO, CAMILO	586.70
06161	LUCAS HERNÁNDEZ, Mª JOSEFA	JIMÉNEZ LUCAS, JUAN MANUEL	606.34
10071	LUENGO PASCUAL, VICENTE	LUENGO TELLO, JESÚS	468.86



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06371	LUNAR GALEANO, MARÍA TERESA	GARRIDO LUNAR JUAN DE DIOS	547.42
06372	MABOU CEJAS, NIURKA	CÁCERES AMBOU ROCÍO	586.70
06021	MACÍAS BENÍTEZ, MANUELA	GUERRA MACÍAS ANDREA	567.06
06330	MADERA REDONDO, JOSEFA	FERNÁNDEZ MADERA JUAN ANTONIO	468.86
06080	MAESTRE CARROZA, EMILIO	MAESTRE GALVÁN PABLO	468.86
10072	MAESTRE SOLÍS, JOSÉ MARTÍN	MAESTRE MUÑOZ LORENA	547.42
06244	MANCERA SANTOS, VÍCTOR MANUEL	MANCERA MÁRQUEZ ANA MARÍA	567.06
06254	MANZANO CASTAÑÓN, ALFONSA	RODRÍGUEZ MANZANO IVÁN	567.06
06288	MANZANO MACARRO, PIEDAD	OSUNA MANZANO MARÍA PIEDAD	1172.39
10149	MARINI ROSCO, FRANCISCO JAVIER	MARINI JIMÉNEZ JAVIER	606.34
06104	MARISCAL MONTERO, FRANCISCO	MASRISCAL TORRES, M <sup>a</sup> JESÚS	508.14
06023	MÁRQUEZ GUDIÑO, ANTONIO	MÁRQUEZ TORO, JOSÉ ANTONIO	625.98
06400	MÁRQUEZ MURILLO, MARÍA TERESA	GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, GEMA	468.86
06213	MÁRQUEZ VADILLO, ISABEL JULIA	CORTÉS MÁRQUEZ, JULIA	488.50
10123	MARTÍN CARRERO, M <sup>a</sup> DEL MAR	MOLANO MARTÍN, IRENE	547.42
06152	MARTÍN CIDONCHA, INÉS MARÍA	MANZANEDO MARTÍN, NEREA	645.62
10150	MARTÍN DONOSO, JOAQUÍN	MARTÍN GONZÁLEZ, JOAQUÍN	547.42
06095	MARTÍN GRAGERA, LUCIANA	GARCÍA MARTÍN, JOSÉ ÁNGEL	606.34
06065	MARTÍN GUTIÉRREZ, ISABEL	CERRATO MARTÍN, MARTA	625.98
10081	MARTÍN HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> JOSÉ	MORA MARTÍN, JAIME	527.78
06296	MARTÍN LANCHO, ANTONIO JESÚS	MARTÍN FERRERA, ANTONIO	1447.35



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
10074	MARTÍN SÁNCHEZ, RAFAEL	MARTÍN LÓPEZ, RAFAEL	527.78
06440	MARTÍNEZ ESCOBAR, Mª DOLORES	SIMÓN MARTÍNEZ, IVÁN	547.42
10152	MASTRANGELO, DIEGO	MASTRANGELO CAMILA, AGOSTINA	606.34
10069	MATEOS HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	HURTADO MATEOS, JUAN FRANCISCO	645.62
10153	MATEOS ISIDRO, JESÚS	MATEOS CEPA, ROSA	547.42
06069	MEGÍAS PÉREZ, ISABEL	RODRÍGUEZ MEGÍAS, ADÁN JOSÉ	606.34
06231	MEJÍAS VALERO, Mª JOSÉ	DÍAZ MEJÍAS, ADRIANA	625.98
10122	MELO HORNERO. ILUMINADA	HERNÁNDEZ MELO, IRENE	508.14
06136	MÉNDEZ CACHO, MANUELA	SARABIA MÉNDEZ, MARTA	625.98
06234	MÉNDEZ CACHO, MANUELA	SARABIA MÉNDEZ, LUIS MANUEL	645.62
06441	MÉNDEZ CORDERO, RAMÓN	MÉNDEZ MÁRQUEZ, ROSARIO	606.34
06114	MÉNDEZ PORTILLO, LUISA	GONZÁLEZ MÉNDEZ, ANA MARÍA	606.34
10080	MENDOZA IGLESIAS, FRANCISCO	MENDOZA SANTOS, CORAL	625.98
06264	MERÍN VIERA, JOSÉ ANTONIO	MERÍN FERNÁNDEZ, MARÍA PILAR	547.42
06056	MILAN BERMEJO, ISABEL	MACÍAS MILÁN, ISMAEL	625.98
06238	MIRANDA MORENO, EMILIO	MIRANDA ASENSIO, JOSÉ MANUEL	586.70
06106	MOLINA POZO, ABRAHAM	MOLINA ZAMORA, IRENE	567.06
06039	MOLINA SANTOS, MANUEL	MOLINA QUINTANA, JOSÉ MANUEL	468.86
06236	MONTAÑA VÁZQUEZ, PURIFICACIÓN	CONTRERAS MONTAÑA, ANTONIO	488.50
06263	MONTAÑO DÍEZ, MARÍA DEL MAR	ALMEIDA MONTAÑO, BEATRIZ	567.06
06215	MONTAÑO FLORES, Mª MANUELA	DEL VIEJO MONTAÑO, IVÁN	488.50



<b>Exp.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Cuántia</b>
06142	MORA CALVO, JOSÉ MIGUEL	MORA RAMAS, JOSÉ MIGUEL	606.34
10044	MORALES VÁZQUEZ, MARÍA TERESA	BLÁZQUEZ MORALES, SERGIO	567.06
10085	MORÁN FERNÁNDEZ, RAMONA	PEDREGAL MORÁN, MARÍA CARMEN	488.50
06320	MORÁN MELCHOR, FRANCISCA	MELITÓN MORÁN, JÉNNIFER	508.14
06140	MORÁN MERCHÁN, RODRIGO	MORÁN CABEZAS, MARÍA PIEDAD	508.14
10157	MORÁN MORÁN, JOSÉ MANUEL	MORÁN GIL, BEATRIZ	606.34
06319	MORÁN REDONDO, MANUELA MARÍA	GÓMEZ MORÁN, JOSÉ ANTONIO	508.14
06383	MORÁN SUÁREZ, JOSÉ MARÍA	MORÁN MARGALLO, MOISÉS	508.14
06064	MORENO ARCOS, JUAN FRANCISCO	MORENO RAMOS, MARÍA	488.50
10056	MORENO MARCOS, MARÍA JOSÉ	GINÉS MORENO, JAIRO	547.42
10075	MORENO MARTÍN, MANUEL	MORENO SILVA, VÍCTOR MANUEL	567.06
06118	MORGADO ÁLVAREZ, ATANASIO	MORGADO SUÁREZ, ELÍAS	586.70
06054	MORILLO PROENZA, SOLEDAD	INDIAS MORILLO, SAMUEL	606.34
06055	MORILLO PROENZA, SOLEDAD	INDIAS MORILLO, SOLEDAD	606.34
10010	MORUJO GUAPO, FRANCISCO	MORUJO GREGORIO, BELÉN	625.98
06113	MOTERA REGALADO, RAMÓN	MOTERA ROSAS, SAMUEL	645.62
06311	MUÑOZ BAUTISTA, PETRA	BARRIL MUÑOZ, JOSÉ MANUEL	606.34
06062	MUÑOZ CARMONA, ANTONIA	ENCINAR MUÑOZ, MANUEL	468.86
10076	MUÑOZ GONZÁLEZ, VALENTÍN	MUÑOZ BARBERO, VALENTÍN	625.98
10050	MUÑOZ PÉREZ, MARÍA ÁNGELES	CASTAÑO MUÑOZ, CRISTIAN	527.78
06291	NARANJO SOSA, CARMEN	CASTILLO NARANJO, CARLOS	488.50



<b>Exp.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
06293	NEVADO GUERRERO, M <sup>a</sup> FERNANDA	GONZÁLEZ NEVADO, JOSÉ ÁNGEL	606.34
06059	NÚÑEZ PALOMO, JOSÉ	NÚÑEZ LAVADO, JESÚS	586.70
06175	OLIVERA SÁNCHEZ, ROSA M <sup>a</sup>	CADENAS OLIVERA, CARLOS	527.78
06366	OLTEANU CRISTINA, LENUTA	OLTEANU, FLOREA	625.98
06405	ORTIZ CABALLO, ESPERANZA M <sup>a</sup>	ZOIDO ORTÍZ, DAVID	1211.67
06245	ORTIZ FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> CRISTINA	ORTIZ FERNÁNDEZ, CAROLINA ISABEL	527.78
06358	ORTIZ GARCÍA, M <sup>a</sup> VICTORIA	UÑAC ORTIZ, CARLOS	527.78
06246	OSORIO RAMALLO, JOSÉ LUIS	OSORIO GORDON, MARIO	586.70
10083	PALACIOS GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	MORENO PALACIOS, MATEO	606.34
06105	PALOMO CALCATIERRA, LUISA	CALDERÓN PALOMO, ERNESTO	625.98
10023	PANADERO CARRETERO, JOSÉ	PANADERO SANTOS, MARA	567.06
10164	PARDAVILA CALDERA, MARÍA LUISA	RODRÍGUEZ PARDAVILA, DAVID	665.26
06349	PARDO GÓMEZ, ANA	RICO PARDO, BEATRIZ	527.78
06257	PAREDES CABALLERO, M <sup>a</sup> ÁNGELES	ROMERO PAREDES, CONSUELO	606.34
06122	PAREDES HIDALGO, MICAELA	CABEZA PAREDES, YÉSSICA	527.78
10082	PAREDES SÁNCHEZ, MÓNICA	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NEREA	625.98
06205	PARRA GONZÁLEZ, JUANA MARÍA	SÁNCHEZ PARRA, ALEJANDRO	625.98
06287	PARRA MÁRQUEZ, JUAN MARÍA	PARRA SANTOS, DAVID	488.50
10084	PARRAS LLANOS, ANTONIO FERMÍN	PARRAS RUÍZ, CRISTÓBAL	567.06
06235	PEÑATO ESPINOSA, JUAN	PEÑATO PORRAS, CELIA	488.50
06137	PÉREZ ALCÁNTARA, ÁNGEL MARÍA	PÉREZ MERCHÁN, MARIO	724.19



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06159	PÉREZ GARRIDO, ANTONIO F.	PÉREZ LEBRATO, JAVIER	547.42
06302	PÉREZ GARRIDO, M <sup>ª</sup> CINTA	MENDOZA PÉREZ, DANIEL	449.22
06022	PÉREZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	PÉREZ GALLARDO, ÁLVARO	488.50
06057	PÉREZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	PÉREZ MAGRO, FRANCISCO JAVIER	468.86
06298	PÉREZ MARÍN, M <sup>ª</sup> TRINIDAD	GONZÁLEZ PÉREZ, LAURA	567.06
06035	PÉREZ OLIVERA, CONSUELO	CANCHALES PÉREZ, ANTONIO	508.14
06301	PÉREZ PAREDES, FELICIANA	BOTE PÉREZ, CLARA ISABEL	547.42
06006	PÉREZ PAREDES, LORENZA	CEREZO PÉREZ, ANA VICTORIA	488.50
06012	PÉREZ PÉREZ, JOSEFA	CARRETERO PÉREZ, BORJA	527.78
06377	PÉREZ PINILLA, M <sup>ª</sup> CANDIDA	LEAL PÉREZ, MAR	567.06
06200	PERÓN DÍAZ, FRANCISCA	CARRILLO PERÓN, FRANCISCO JAVIER	547.42
10160	PICAPIEDRA SÁNCHEZ, ANTONIA	POLO PICAPIEDRA, SERGIO	488.50
06090	PIMUAL SÁNCHEZ, MARTINA	CARMONA PIMUAL, MINERVA	527.78
06203	PIÑERO CALLE, LAURA	FLORES PIÑERO, SERGIO	586.70
06141	PIÑERO FLORES, MARÍA ISABEL	GUTIÉRREZ PIÑERO, ALEJANDRO	625.98
06018	PINILLA SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	FERNÁNDEZ PINILLA, ALBA	508.14
06019	PINILLA SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	FERNÁNDEZ PINILLA, MARÍA TERESA	508.14
10112	PINO TOSTADO, ANA MARÍA	VALERO PINO, ÁLVARO	527.78
06138	POLO MONTERO, ANA TERESA	POLO MONTERO, JESÚS	625.98
06278	PORTAL SÁNCHEZ, ISABEL	MORENO PORTAL, CARMEN	625.98
06197	POZO GÓMEZ, ANTONIA	DE LA SAL POZO, JOSÉ	488.50



<b>Exp.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
06148	POZO TORRES, ANTONIA	CARROZA POZO, MIGUEL	488.50
06312	PRESA ÁLVAREZ, FRANCISCA	BERNAL PRESA, IRENE	527.78
10141	PRIETO PALOMINO, AGUSTINA	MERINO PRIETO, CECILIO	527.78
10161	QUESADA PEÑALVA, JUAN DE MATA	QUESADA BAYÓN, LUIS MIGUEL	704.55
06163	QUINTERO OLIVA, ANA MARÍA	RODRÍGUEZ QUINTERO, FRANCISCO JOSÉ	606.34
06353	RAFAEL FERNÁNDEZ, GRANADA	LARREY RAFAEL, JOSÉ LUIS	547.42
06356	RAFAEL FERNÁNDEZ, GRANADA	LARREY RAFAEL, JUAN EUGENIO	567.06
10029	RAMADA CARRETERO, ÁNGEL	RAMADA VALLE, FÁTIMA	613.55
06107	RAMALLO MÉNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	RAMALLO MARTÍNEZ, JORGE	488.50
06093	RAMÍREZ CASTRO, FELIPE	RAMÍREZ SÁNCHEZ, DAVID	625.98
06328	RAMÍREZ MARTÍNEZ, TERESA	BUENAVIDA RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO	606.34
10103	RAMOS BLÁZQUEZ, FRANCISCO MANUEL	RAMOS ALONSO, PEDRO	488.50
10020	RAMOS BUESO, MARÍA ÁNGELES	FREIXO RAMOS, SERGIO	606.34
06266	RAMOS SOLER, JOSÉ A.	RAMOS BARRAGÁN, JOSÉ ANTONIO	606.34
10058	RAMOS VALERO, DOMINGO	GÓMEZ RAMOS, NEREA	606.34
06374	RANGEL BORRALLO, VENANCIO	RANGEL RODRÍGUEZ, OLGA	625.98
06334	RANGEL GONZÁLEZ, JUAN	RANGEL MATEO, ISABEL MARÍA	508.14
10108	REBOLLO GARCÍA, JULIO	REBOLLO PULIDO, LUIS JAVIER	606.34
10047	REDONDO DELGADO, PEDRO	REDONDO GARCÍA, ÁNGEL	567.06
06091	REGAÑAS VÁZQUEZ, LUISA	MARTÍNEZ REGAÑAS, LUIS FERNANDO	606.34
10162	RENTERO PARRAS, JUAN ANTONIO	RENTERO GARCÍA, MARÍA VICTORIA	488.50



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06335	RETAMAL CORTÉS, JUAN ANTONIO	RETAMAL RAMOS, EUGENIO	468.86
06155	RETAMAR ANTÚNEZ, PIEDAD	ZAMBRANO RETAMAR, PEDRO	527.78
10163	REY RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	REY GARCÍA, JORGE DANIEL	527.78
06178	RICO BARQUERO, CÁNDIDA	MACHADO RICO, DIEGO	625.98
06384	RICO TEJADO, MARÍA DEL ROCÍO	RODRÍGUEZ RICO, EDGAR	567.06
06253	RISCO AGUILERA, MARÍA JOSÉ	GARCÍA RISCO, NICOLÁS	475.00
10040	RIVERA GUIJO, FILOMENA	CARRERE RIVERA, MIKEL	567.06
06008	RODAO PÉREZ, M <sup>a</sup> CARMEN	FERNÁNDEZ RODAO, CARMEN M.	625.98
06192	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, BLAS	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, BLAS	488.50
06447	RODRÍGUEZ ASINS, M <sup>a</sup> MAGDALENA	SEGURA RODRÍGUEZ, BÁRBARA	488.50
06326	RODRÍGUEZ CABALLERO, ISABEL	SEIJO RODRÍGUEZ, JUDITH	606.34
06316	RODRÍGUEZ CARRASCO, FERNANDA	DÍAZ RODRÍGUEZ, DANIEL	586.70
06025	RODRÍGUEZ CHAMIZO, JOSÉ LUIS	RODRÍGUEZ ÁLVEZ, LUIS FERNANDO	586.70
06336	RODRÍGUEZ CUADRADO, MARÍA MISERICORDIA	SALGUERO RODRÍGUEZ, JÓNATHAN	606.34
06226	RODRÍGUEZ DÍAZ, M <sup>a</sup> YOLANDA	PEÑA RODRÍGUEZ, JULIÁN	508.14
06239	RODRÍGUEZ DORADO, MARÍA JOSÉ	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL	468.86
06322	RODRÍGUEZ ESCUDERO, JUAN MARÍA	RODRÍGUEZ HORMIGO, JOSÉ ANTONIO	547.42
06199	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> TERESA	DÍAZ RODRÍGUEZ, CARLOS	547.42
06188	RODRÍGUEZ GÓMEZ, FRANCISCA	RODRÍGUEZ GÓMEZ, FRANCISCO JESÚS	645.62
06345	RODRÍGUEZ GRAJERO, DEMETRIO	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DEMETRIO	468.86
06321	RODRÍGUEZ MOLINA, PETRA	MUÑOZ RODRÍGUEZ, SILVIA	468.86



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06323	RODRÍGUEZ MORO, EUGENIO	RODRÍGUEZ POLO LUIS	586.70
06423	RODRÍGUEZ ORTEGA, ISABEL	JULIÁN RODRÍGUEZ SARA	606.34
06307	RODRÍGUEZ ORTEGA, ISABEL	JULIÁN RODRÍGUEZ ROCÍO	606.34
10106	RODRÍGUEZ PACHECO, MARÍA TERESA	SIMÓN ARRARAS CARLOS	527.78
06209	RODRÍGUEZ POZO, CÁNDIDO	RODRÍGUEZ MORENO VANESSA	468.86
10094	RODRÍGUEZ RUIZ, ANA ISABEL	RODRÍGUEZ RUIZ DIEGO	625.98
10066	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SERGIO	625.98
06443	RODRÍGUEZ TEJERO, Mª DOLORES	ROA RODRÍGUEZ CARLOS	625.98
06396	ROMÁN RODRÍGUEZ, GUADALUPE	CANO ROMÁN PEDRO JOSÉ	606.34
06252	ROMERO GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	JIMÉNEZ ROMERO MOISÉS	508.14
06286	ROMERO GUERRERO, JOSÉ ANTONIO	ROMERO GONZÁLEZ Mª DOLORES	527.78
06184	ROMERO PELÁEZ, ISIDRO	ROMERO MERCHÁN ALBERTO	508.14
06337	RUBIA JEJÍAS, DOMINGA	BENÍTEZ RUBIA DAVID	488.50
06280	RUBIA MEJÍAS, JUANA	RAMÍREZ RUBIA JUAN MANUEL	567.06
06240	RUBIALES FERNÁNDEZ, FÁTIMA	LEÓN RUBIALES JULIÁN	567.06
06033	RUBIO BLANCO, ÁNGELA	RUBIO BLANCO, JUAN JOSÉ	645.62
06027	RUBIO BLANCO, ÁNGELA	RUBIO BLANCO, CRISTÓBAL	645.62
06042	RUBIO BLANCO, ÁNGELA	RUBIO RUBIO, DIEGO	645.62
10038	RUIZ BAYAL, MARÍA ISABEL	CARRASCO RUIZ, FRANCISCO ISAAC	606.34
10104	RUIZ MASA, ESTEBAN	RUIZ RUIZ, ADRIÁN	567.06
10130	RUS GONZÁLEZ, NURIA	CABALLERO RUS, BRIAN	586.70



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06219	SÁEZ PIÑERO, BLAS	SÁEZ SÁNCHEZ, JESÚS	508.14
06380	SALAZAR LABRÍN, PATRICIA DEL CARMEN	VERA SALAZAR, KEVIN	567.06
06067	SÁNCHEZ ALVARADO, Mª PURIFICACIÓN	TARDÍO SÁNCHEZ, ALEJANDRO	488.50
06181	SÁNCHEZ EGEA, CONCEPCIÓN	MARISCAL SÁNCHEZ, DIEGO	547.42
10032	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ELENA	ALFONSO SÁNCHEZ, ANDREA	606.34
06146	SÁNCHEZ GARCÍA, EUGENIA	ANDÚJAR SÁNCHEZ, FÉLIX	424.00
10173	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	TORBIO SÁNCHEZ, CÉSAR	488.50
06196	SÁNCHEZ GARCÍA, MERCEDES	MORENO SÁNCHEZ, LUIS	586.70
10009	SÁNCHEZ MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	MELCHOR SÁNCHEZ, MIGUEL	606.34
06448	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Mª LORENZA	CORCHERO SÁNCHEZ, ÁLVARO	625.98
06211	SÁNCHEZ MORENO, JUANA MARÍA	BERMUDO SÁNCHEZ, ÁNGEL	508.14
10015	SÁNCHEZ PÉREZ, ÁNGEL CARLOS	SÁNCHEZ MARTÍN, JAVIER	527.78
10019	SÁNCHEZ ROSAS, MARÍA CARMEN	DE SANDE ROSAS, LAURA	547.42
06249	SANSÓN MAJADO, JUSTO FÉLIX	NOGALES SANSÓN, DIEGO	488.50
06422	SANTAMARÍA GÓMEZ, JOSÉ	SANTAMARÍA FANO, JOSÉ MANUEL	547.42
06355	SANTIAGO FRANGANILLO, Mª ELENA	MONTERREY SANTIAGO, FRANCISCO	606.34
06285	SANTIAGO PUERTO, JULIÁN	SANTIAGO ROMERO, BELÉN	508.14
06303	SANTOS DA CUAN GONÇALVES, SANDRA MARÍA	SANTOS GONÇALVES, ANDRE	586.70
06078	SANTOS DÍAZ, JOAQUÍN JESÚS	SANTOS CABEZAS, FÁTIMA	527.78
06361	SANTOS SANTOS, Mª DOLORES	FRANQUESA SANTOS, ROGER	606.34
06290	SATURNINO FERNÁNDEZ, EMILIA	CABALLERO SATURNINO, LUCÍA MARÍA	527.78



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuántia
06222	SERRANO DEL RÍO, Mª BELÉN	RODRÍGUEZ SERRANO, NOELIA	508.14
06013	SERRANO VARGAS, MARÍA CONSUELO	HERRERA SERRANO, ALFONSO JESÚS	488.50
10172	SOLÍS ÁLVAREZ, AGUSTÍN	SOLÍS GARCÍA, GUSTAVO	488.50
06229	SOLTERO BECERRA, CELIO	SOLTERO ANGULO, PABLO	547.42
06317	SOLTERO BECERRA, Mª PILAR	ENRIQUE SOLTERO, CRISTIAN	508.14
06143	SORIANO TORRADO, ANTONIO	SORIANO PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	567.06
06070	SUÁREZ GALLARDO, INÉS MARIA	TREJO SUÁREZ, NOELIA	488.50
06071	SUÁREZ GALLARDO, INÉS MARÍA	TREJO SUÁREZ, INÉS MARÍA	488.50
10148	SUÁREZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	MANZANO SUÁREZ, MARÍA	527.78
10154	TAPIA FLORES, JUAN	TAPIA MUÑOZ, JUAN LUIS	468.86
10118	TEJADO RODRÍGUEZ, TERESA	ACEITUNO TEJADO, PAULA	527.78
06391	TEJEA MOLINA, EDUARDO	TEJEA ALBERTO, ISABEL	1054.55
06125	TORRADO MONAGO, INMACULADA	GONZÁLEZ TORRADO, TANIA	567.06
06134	TORRES POZO, ENCARNACIÓN	SANCHO TORRES, GABRIEL	586.70
06016	TORVISCO PLAZA, Mª MATILDE	GONZÁLEZ TORVISCO, LUIS MANUEL	586.70
06077	TRANSMONTE LLANOS, FRANCISCA	PLAZA TRASMONTE, DANIEL	606.34
06271	TRASMONTE HERNÁNDEZ, ASCENSIÓN	TRAVADO TRASMONTE, ANTONIO	508.14
06076	VALENZUELA OTERO, MARCOS	VALENZUELA ABRIL, JUAN JOSÉ	508.14
06387	VALLE APARICIO, FRANCISCA	HERMOSO VALLE, YOLANDA	468.86
06217	VAQUERIZO MACÍAS, ROCÍO	PÉREZ VAQUERIZO, ROCÍO	606.34
06037	VARGAS PIÑERO, FRANCISCO	VARGAS SALGUERO, ARÓN	645.62
06276	VÁZQUEZ CARRASCO, SILVIA	VALVERDE VÁZQUEZ, ANDRÉS	606.34



Exp.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Cuantía
06043	VÁZQUEZ FALCÓN, Mª BELÉN	DE RAMÓN VÁZQUEZ, SERGIO	468.86
06168	VÁZQUEZ FALCÓN, Mª DEL PILAR	TRUJILLO VÁZQUEZ, RUBÉN	508.14
06179	VÁZQUEZ FALCÓN, SERAFINA	BAS VÁZQUEZ, JORGE	586.70
06221	VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	MORENO VÁZQUEZ, JOSE MARÍA	488.50
10018	VÁZQUEZ HERRERO, MARCELO	VÁZQUEZ BÚRDALO, NOELIA	547.42
06258	VÁZQUEZ LABRADOR, ANTONIO	VÁZQUEZ LASO, ANABEL	508.14
06130	VÁZQUEZ SÁNCHEZ, ANTONIA	ESPINOSA VÁZQUEZ, GABRIEL	468.86
06066	VEGA CORTÉS, FRANCISCO	VEGA GIL, ROCÍO	547.42
06172	VELASCO MARTÍNEZ, LUZ MARÍA	DOMÍNGUEZ VELASCO, JUAN JOSÉ	625.98
06156	VÉLEZ ORREGO, Mª ANTONIA	REMEDIOS VÉLEZ, DAVID	547.42
06210	VELIZ GONZÁLEZ, ALFONSA	QUINTANA VELIZ, ADRIÁN	527.78
10012	VERGEL CLEMENTE, LAURA	RAMOS VERGEL, SHEILA	527.78
06169	VILA SIMÓN, ANTONIO	VILA REGALADO, JUAN CARLOS	625.98
10115	VITAL ALEGRE, MANUEL	VITAL GÓMEZ EDUARDO, MANUEL	527.78
06267	VIVAS BASCÓN, ANA BELÉN	CLARO VIVAS, ALBERTO	488.50
06045	ZAMBRANO SÁNCHEZ, MARÍA INMACULADA	MENACHO ZAMBRANO, MANUEL	645.62
06046	ZAMBRANO SÁNCHEZ, MARÍA INMACULADA	MENACHO ZAMBRANO, YÉSSICA	645.62
06368	ZAMBRANO SANTIAGO, MARÍA DOLORES	ZAMBRANO ZAMBRANO, ISRAEL	606.34
06369	ZAMBRANO SANTIAGO, MARÍA DOLORES	ZAMBRANO ZAMBRANO, IVÁN ANTONIO	586.70
06089	ZAPATA MORENO, ANTONIO	ZAPATA MORENO, JUAN	606.34
10053	ZARZA RAMOS, Mª JOSEFA	CILLÁN ZARZA, GONZALO	567.06



## ANEXO II

### AYUDAS DENEGADAS

Expte.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Causa Denegación
06251	ACERO CANCHO, JUAN CARLOS	ACERO BORREGO, CARLOS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06171	AGAMA MOTA, CARMEN	SÁNCHEZ AGAMA, SUSANA	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria.
06294	ALMENDRO ROBLES, M <sup>a</sup> ISABEL	SANMARTÍN ALMENDRO, LAURA	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06004	ÁLVAREZ CORDERO, SATURNINO	ÁLVAREZ GÓMEZ, CARLOS JAVIER	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B. de la orden de convocatoria
10096	ÁLVAREZ MOLANO, M <sup>a</sup> ISABEL	PRIETO ÁLVAREZ, JOSÉ CARLOS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06119	AMARO ESCOBAR, JUAN JOSÉ	AMARO GARCÍA, ÁLVARO	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
10097	ARAGÓN TALAVÁN, M <sup>a</sup> ÁNGELES	SÁNCHEZ ARAGÓN, SERGIO	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
10059	ATIENZA PARDO, TERESA	DÍAZ ATIENZA, LAURA	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
10030	ÁVILA MÉNDEZ, TEODORA	SOLÍS ÁVILA, ESTRELLA	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06230	BARRERO CAMACHO, GLORIA	VINAGRE BARRERO, JESÚS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06386	BARRERO MONTERO, M <sup>a</sup> ÁNGELES	CAMPOS BARRERO, MYRIAM	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10036	BELTRÁN CUESTA, JOSÉ MANUEL	BELTRÁN MATILLAS, SARA	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
10037	BERMEJO VECINO, PEDRO ENRIQUE	BERMEJO SÁNCHEZ, PEDRO	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06426	BRONCANO SALGUERO, YOLANDA	LÓPEZ BRONCANO, JAVIER	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria



Expte.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Causa Denegación
06427	CABALLERO CORCHOS, DOMINGO	CABALLERO SÁNCHEZ, JOHANA	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06428	CABALLERO OLIVERA, CONSUELO	CONTRERAS CABALLERO, LUIS	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06177	CARBONERO LEÓN, ANTONIO	CARBONERO FERNÁNDEZ, MIGUEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06074	CARDOSO ÁLVAREZ, MONTEVIRGEN	CHAVERO CARDOSO, JOSÉ LUIS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06186	CARMONA HEREDIA, JOAQUINA	VÁZQUEZ CARMONA, ROCÍO	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
06183	CARRIÓN AGUILERA, JOSEFINA	NARANJO CARRIÓN, JESÚS	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
06347	CASAS BENAVIDES, AURELIO	CASAS BERJANO, RAÚL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06149	CASQUERO FLORES, M <sup>ª</sup> CARMEN	RODRÍGUEZ CASQUERO, CHRISTIAN	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10027	CASTRO TORIL, CARLOS	CASTRO REDONDO, ELENA	- Incumplimiento del artículo 2 de la orden de convocatoria
10134	CERCAS RUBIO, FRANCISCO	CERCAS BRAVO, FRANCISCO	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06420	CEVALLOS PINEDA, ROSENDA PIEDAD	CEVALLOS PINEDA, MICHELLE M.	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
06083	CHACÓN DÍEZ, EUSEBIO	CHACÓN LÓPEZ, JESÚS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06406	CIDONCHA RIAÑO, CLEMENTE	CIDONCHA ESTEBAN, ALEJANDRO CLEMENTE	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
06430	COLLADO TRINIDAD, JOSEFA	RASERO COLLADO, SEBASTIÁN	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06009	CONEJO SALLAGO, ÁNGELA	SERRAT CONEJO, PATRICIA	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria



Expte.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Causa Denegación
10138	CONEJO TORVISCO, MARÍA DEL ROCIO	ESCOBAR SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06151	CORTÉS TAPIA, LUIS	CORTÉS TEJEDA, LUIS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06126	CORTÉS TORO, FRANCISCO J.	CORTÉS SÁNCHEZ FRANCISCO, JAVIER	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10170	COTRINA ROMERO, FILOMENA	DE LOS SANTOS COTRINA, LARA	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06417	CRESPO BURINO, TERESA	CORZO CRESPO, JOSÉ LUIS	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06393	CRESPO MORENO, CARLOS	CRESPO MARTÍNEZ, CARMEN	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10031	DEL CASTILLO BURGOS, MÓNICA	ABEL DEL CASTILLO, YARITZA ROSEMARY	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06444	DEL POZO NIETO, M <sup>a</sup> JOSEFA	GARCÍA DEL POZO, SARA MARÍA	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06445	DEL POZO NIETO, M <sup>a</sup> JOSEFA	GARCÍA DEL POZO, IRENE M.	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
10070	DÍAZ HERNÁNDEZ, MARÍA FLORENCIA	LOZANO DÍAZ, JAIME	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06415	DÍAZ VÁZQUEZ, JOSÉ	DÍAZ CANO, JOSÉ GREGORIO	- Incumplimiento del artículo 8 d e la orden de convocatoria
06036	DOMÍNGUEZ DONAIRE, M <sup>a</sup> SOLEDAD	JAÉN DOMÍNGUEZ, RAÚL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06344	DONOSO AMBRIOSO, DOLORES	RETAMAL DONOSO, RAFAEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06256	DONOSO CHAMIZO, MANUELA	QUIRÓS DONOSO, DANIEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10062	DUARTE MARTÍN, BEGOÑA	DOMÍNGUEZ DUARTE, SARAY	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria



<b>Expte.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Causa Denegación</b>
06439	DUELT CUELLAR, CARMELO	DUELT LAVADO, CARMEN	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06432	DURÁN GONZÁLEZ, ISABEL	OLIVENZA DURÁN, ÁLVARO	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06433	ESCUDERO AGUADO, M <sup>º</sup> CRISTINA	MACÍAS ESCUDERO, ALBA	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06123	ESTÉVEZ DIENTE, JOSEFA	MANCHA ESTÉVEZ, RAFAEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06453	FERNÁNDEZ ARROYO, SILVIA	NWOKOPIE FERNÁNDEZ, DENNIS JOSEPH	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
10025	FERNÁNDEZ CID, M <sup>º</sup> ISABEL	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06060	FLECHA CABEZUDO, JOSÉ MARÍA	FLECHA CARRASCAL, ALEJANDRO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10022	FLORES PASCUAL, JOSÉ MIGUEL	FLORES SAPO, RUBÉN	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06342	FUENTES VÁZQUEZ, SANTIAGO	FUENTES ESPINOSA, JAIME	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06435	GALLEGO RODRÍGUEZ, MAGDALENA	LOZANO GALLEGO, MIGUEL ÁNGEL	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06436	GALVÁN MOLINA, CECILIA	GARCÍA HERNÁNDEZ, CRISTINA	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06162	GAÑÁN LUCAS, ÁNGELES	GARRIDO GAÑÁN, CÁNDIDO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06437	GARCÍA GALLEGO, CRISTINA	CONTRERAS GARCÍA, CRISTINA	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
10078	GARCÍA GARCÍA, MARÍA HUMILDAD	MURIEL GARCÍA, MARÍA	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06378	GARCÍA MURILLO, JUAN JOSÉ	GARCÍA ROMERO, JUAN JOSÉ	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria



<b>Expte.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Causa Denegación</b>
10054	GARCÍA PÉREZ, LUIS FERNANDO	GARCÍA MATA, FERNANDO	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06026	GÓMEZ CORDERO, M <sup>a</sup> CONSUELO	VÉLEZ GÓMEZ, JESÚS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10007	GÓMEZ GÓMEZ, JOSÉ MIGUEL	GÓMEZ FRANCO, LAURA	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06324	GÓMEZ TREJO, FERNANDA	VELIZ GÓMEZ, EUSEBIO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06214	GÓNGORA RODRÍGUEZ, ALFONSO	GÓNGORA MILENA, ALFONSO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06102	GONZÁLEZ BARROSO, MERCEDES	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
06099	GONZÁLEZ DEL VIEJO, MANUEL	GONZÁLEZ GÓMEZ, ALBERTO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06182	GONZÁLEZ ESPADA, TERESA	MATOS GONZÁLEZ, LORENA	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
10156	GONZÁLEZ GARRIDO, LOURDES	MOVILLA GONZÁLEZ, MARTA	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06101	GONZÁLEZ MORÁN, MARÍA TERESA	GORDILLO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10087	GORDO CARPINTERO, ANA MARÍA	CLEMENTE GORDO, LUIS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10167	GUARDADO VIDAL, M <sup>a</sup> MERCEDES	SÁNCHEZ GUARDADO, AITOR	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10098	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MÁXIMA	SANTANO GUTIÉRREZ, SERGIO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06414	GUTIÉRREZ LABRADOR, JUANA	AMAYA GUTIÉRREZ, VANESA	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06187	HIDALGO CANO, LEONCIO	HIDALGO HIDALGO, IRENE	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria



<b>Expte.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Causa Denegación</b>
06438	HIGUERA JORGE, CARMEN	GARCÍA HIGUERA, FRANCISCO	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06351	HURTADO LÍNDEZ, MÍRIAN	LEÓN HURTADO, PABLO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06135	JAIME MERCHÁN, MARÍA DEL SOTERRAÑO	ROSADO JAIME, JUAN PABLO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10139	JIMÉNEZ GARCÍA, MARÍA CANDELA	ESCOBAR SÁNCHEZ, MARÍA	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
10095	JORGE LAUNA, ROSAURA	PRADO JORGE, CAROLINA	- Incumplimiento del artículo 2 de la orden de convocatoria
06310	LAMA RASTROLLO, MARÍA JOSÉ	BRECIANO LARA, MARIO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06048	LAVADO MARTÍN, ANA E.	ROBLES LAVADO, ANA ESMERALDA	-Desistimiento de la solicitud
06170	LEÓN ÁLVARO, M <sup>a</sup> BEGOÑA	GONZÁLEZ LEÓN, CRISTIAN	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06401	LINARES BONIFACIO, MARÍA TERESA	SÁNCHEZ LINARES, GONZALO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06260	LOBO RODRÍGUEZ, BENJAMÍN	LOBO MARÍN, PABLO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06117	LÓPEZ DÍAZ, REMEDIOS	JIMÉNEZ LÓPEZ, MÍRIAM	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
06096	LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO	LÓPEZ MORENO, NATALIA	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
06403	LÓPEZ-ARZA MORENO, ROSA M <sup>a</sup>	LARA LÓPEZ-ARZA, CAROLINA	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06237	LORIDO TORRES, M <sup>a</sup> DOLORES	PÉREZ LORIDO, RAFAEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10147	LOZANO LEAL, MANUEL JOSÉ	LOZANO CUADRADO, MANUEL	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria



<b>Expte.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Causa Denegación</b>
10114	LOZANO PANTALEÓN, M <sup>º</sup> ESMERALDA	VEGA LOZANO, EDUARDO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10079	MARTÍNEZ NÚÑEZ, MANUEL	MARTÍNEZ FUENTES, RAÚL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10051	MÁRQUEZ GÓMEZ, RAQUEL	CERRATO MÁRQUEZ, DAVID	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
10065	MARTÍN CANTERO, MARÍA CARMEN	HERNÁNDEZ MARTÍN, GABRIEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10008	MARTÍN DOMÍNGUEZ, NURIA	HERNÁNDEZ MARTÍN, ÁNGELA	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
10060	MARTÍN MÁRQUEZ, MARÍA MERCEDES	GONZÁLEZ MARTÍN, IVÁN	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06362	MARTÍN ROMERO, M <sup>º</sup> DE LA CONCEPCIÓN	LOZANO MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06092	MARTÍNEZ CALACO, CARLOS ANTONIO	MARTÍNEZ MÁRQUEZ, CARLOS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06297	MARTÍNEZ GRANADO, RAMÓN MARÍA	MARTÍNEZ BANDA, ALEJANDRO RAMÓN	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06413	MARTÍNEZ PONCE, ANA ISABEL	FRUTOS MARTÍNEZ, ALBERTO	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06097	MATAMOROS RODRÍGUEZ, M <sup>º</sup> MERCEDES	TRIGUERO MATAMOROS, CRISTIAN JOSÉ	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
06325	MENAYO LÓPEZ, CARLOS	MENAYO AUNIÓN, LORETO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10011	MOGENA VELO, ANA MARÍA	PICADO MOGENA, MANUEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10155	MONTERO CLEMENTE, ÁNGEL	MONTERO GARCÍA, BORJA	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06410	MORENO FRUTOS, PAULA	JUEZ MORENO, ÁNGEL	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria



<b>Expte.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Causa Denegación</b>
06407	MUÑOZ HERNÁNDEZ, M <sup>ª</sup> CARMEN	GONZÁLEZ MUÑOZ, JUAN JOSÉ	- Incumplimiento del artículo 7.2 B de la orden de convocatoria
10158	MURCIANO FERNÁNDEZ, FIDEL	MURCIANO FERNÁNDEZ, PABLO	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06442	NARANJO FERNÁNDEZ, TOMÁS	NARANJO RAMÍREZ, JUAN ANTONIO	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
10092	NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, BAUTISTA	NÚÑEZ JIMÉNEZ, MARCOS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06418	NÚÑEZ GALVÁN, CARMEN M <sup>ª</sup>	ZARCO NÚÑEZ, JOSÉ MANUEL	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
10133	OLIVA SÁNCHEZ, MARÍA MERCEDES	CAMPOS OLIVA, JUAN MANUEL	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06005	OLMEDO AGUILAR, JUAN CÁNDIDO	OLMEDO AGUILAR, MARÍA	- Incumplimiento del artículo 7.2 B de la orden de convocatoria
06050	PEÑA PÉREZ, MARÍA ROSARIO	GONZÁLEZ MORENO, MARÍA MONTAÑA	- Incumplimiento del artículo 7.2 B de la orden de convocatoria
06304	PEREIRA NAVARRETE, M <sup>ª</sup> JESÚS	GONZÁLEZ PEREIRA, ALMUDENA	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10131	PÉREZ ARROYO, ROCÍO	CALVO PÉREZ, JAIME	- Incumplimiento del artículo 7.2 B de la orden de convocatoria
06398	PÉREZ RUÍZ, FRANCISCO JAVIER	PÉREZ MORENO, MARÍA	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06360	PINILLA MARTÍN, EMILIO	PINILLA HOLGUERA, EMILIO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10086	PIZARRO RINO, MARÍA DOLORES	CORTIJO PIZARRO, SERGIO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06051	PLANO ORTÍZ, JOSEFA	TRINIDAD PLANO, FRANCISCO JOSÉ	- Incumplimiento del artículo 7.2 B de la orden de convocatoria
06411	POZO RONCERO, CONSUELO	BENÍTEZ POZO, ÁNGEL	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria



<b>Expte.</b>	<b>Nombre Tutor</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Causa Denegación</b>
06216	PRADO GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	PRADO GONZÁLEZ, PABLO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10099	PRIETO RODRÍGUEZ, PEDRO	PRIETO GARRO, CECILIA	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06412	PUERTO CORTÉS, M <sup>a</sup> JOSÉ	CORBACHO PUERTO, JAVIER	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
10105	RAMOS PÉREZ, JOSÉ MARÍA	RAMOS LORENZO, RAÚL	-El Informe Psicopedagógico es desfavorable
10013	REDONDO IGLESIAS, MIGUEL	REDONDO VEGAS, MIGUEL ÁNGEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06446	REDONDO SAN BLAS, M <sup>a</sup> ROSARIO	DOPIDO REDONDO, NOEMI	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06367	RICO BARRADO, MARINA	UTRERO RICO, LAURA	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10113	RIVERO CORTÉS, FRANCISCO	RIVERO GARCIA, ALEJANDRO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06038	RODRÍGUEZ MONTERO, LORENZA	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CARLOS	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06419	RODRÍGUEZ TRENADO, TERESA	BECERRA RODRÍGUEZ, SAMUEL	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
10077	RUBIO DELGADO, MARÍA GABRIELA	MUÑOZ RUBIO, JOSÉ GABRIEL	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06007	SAAVEDRA MORENO, JOSÉ ANTONIO	SAAVEDRA FERNÁNDEZ, JUAN	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06385	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO	SÁNCHEZ GRAGERA, FRANCISCO JAVIER	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
10168	SÁNCHEZ JARA, SEBASTIÁN	SÁNCHEZ MORENO, DAVID	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
10073	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANGELINES	MANZANO SÁNCHEZ, GUILLERMO	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria



Expte.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Causa Denegación
06373	SÁNCHEZ-BOTE ALCAIDE, MANUELA	ESCRIBANO SÁNCHEZ-BOTE, VERÓNICA	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06116	SANHONORATO CEPEDA, ELENA	MÉNDEZ SANHONORATO, ÓSCAR	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
10100	SANTOS BARROSO, EMILIO	SANTOS FRANCO, JAVIER	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06449	SANTOS MOLINA, BASILIA	SALAZAR SANTOS, JESÚS	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06450	SANTOS VALADER, JULIA	JIMÉNEZ SANTOS, GUILLERMO	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
10101	SEIJAS CALABOZO, BENITO	SEIJAS JIMÉNEZ, DANIEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06049	SERGIO VIÑUELAS, TERESA	LÁZARO SERGIO, YOLANDA	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
06121	SERRAT MIRANDA, LUIS	SERRAT CANO, SERGIO	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria - Incumplimiento del artículo 7.2. B de la orden de convocatoria
10016	SILVA MORATO, MANUEL	SILVA MURGUIA, LEIRE	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06416	SILVA RODRÍGUEZ, JUAN VICENTE	SILVA GÓMEZ, JAVIER	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
10017	SOTO NOGALES, PEDRO	SOTO RISQUERO, KEVIN FERNANDO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06248	SOUSA ARROYO, FRANCISCO L.	SOUSA DEL PUERTO, DIEGO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06451	SUÁREZ DONOSO, ANTONIA	ROLLÁN SUÁREZ, CRISTOFER	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
10107	SUÁREZ MATEOS, INMACULADA	SUÁREZ MATEOS, JONATHAN	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria
06409	TENA FERNÁNDEZ, JOSÉ	TENA TENA, JOSÉ MANUEL	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria



Expte.	Nombre Tutor	Nombre Alumno	Causa Denegación
06225	TORRES CARRETERO, FERNANDA	VALHONDO TORRES, MANUEL	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
10091	TORRES GONZÁLEZ, GUADALUPE	PINO TORRES, ALEJANDRO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06068	TOSCANO GALEA, YOLANDA	GRAVANCAS TOSCANO, RODRIGO	- Incumplimiento del artículo 7.2 .B de la orden de convocatoria
10111	URBINA BELINCHÓN, RICARDO	URBINA HURTADO, RICARDO	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06452	VALADÉS CABEZA, ISABEL	GRANDE VALADÉS, MIGUEL ANGEL	- Incumplimiento del artículo 7.2 de la orden de convocatoria
06299	VERGARA SÁNCHEZ, M <sup>º</sup> ISABEL	ORTIZ VERGARA, JAIME	- Incumplimiento del artículo 4.1 de la orden de convocatoria
06404	VIVAS CACHO, CEFERINA	TORRES VIVAS, JOSÉ MANUEL	- Incumplimiento del artículo 8 d e la orden de convocatoria
06408	ZAMBRANO MORENO, ANTONIA	CORTÉS ZAMBRANO, RAÚL	- Incumplimiento del artículo 2 d e la orden de convocatoria

• • •



*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la elaboración de proyectos de formación en centros correspondiente al curso 2008/2009. (2008063604)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2008, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de formación en centros durante el curso 2008/2009 (DOE n.º 172, de 4 de septiembre de 2008), a tenor de lo que se establece en su artículo 10.1, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO :**

Primero. Conceder las ayudas para la elaboración de proyectos de formación en centros que se especifican en el Anexo I, por importe de 144.664 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2008.13.02.421B.481.00, Superproyecto 2006.13.02.9001, Proyecto 2006.13.02.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Segundo. Desestimar los proyectos que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de noviembre de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O I**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>COORDINADOR/A</b>	<b>CUANTÍA</b>
C.P.E.I.P. San José de Calasanz	Fuente del Maestre	Dinamización de la biblioteca escolar	Ana Zambrano Rodríguez	2.500
I.E.S. Hostelería y Turismo	Orellana la Vieja	Linex en el aula	Natividad Gallego García	2.500
C.P. La Acequia	Puebla de Argeme (Cáceres)	La biblioteca de centro: Una puerta abierta a la fantasía y la imaginación	Juan Pedro Fuentes Rivera	2.500
I.E.S. Suárez de Figueroa	Zafra	Secciones bilingües, aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera	Rufina Jiménez Padilla	2.500
C.E.E. La Siberia	Puebla de Alcocer	Adaptación del método audio-visual de lectura globalizada	Micaela Castaño Carretero	2.500
C.P. Muñoz Torrero	Cabeza del Buey	Puesta en marcha de la biblioteca del centro	Ana García Pretel	2.500
C.P.E.I.P. Miguel Garrayo	Fuente del Maestre	Fomento de la lectura	Natividad Maqueda Lozano	2.500
I.E.S. San Martín	Talayuela	Elaboración de materiales curriculares para alumnos inmigrantes	José Roberto Bayón García	2.320
C.R.A. La Encina	Valdetorres	Hacia una comunidad de aprendizaje	Antonio José Barrero Cuadrado	2.500
C.P. Virgen de Argeme	Coria	Biblioteca en marcha	Mercedes Olivenza Medina	1.200
C.R.A. Gloria Fuertes	Novelda del Guadiana	Dinamizamos el aula	Gloria M <sup>a</sup> Aceituno Simancas	2.500
C.E.I.P. Juan XXIII	Zafra	Animación a la lectura. Lectoescritura en Educación	María Belén Alférez Alférez	2.500
C.P. Eulalia Pajuelo	Campillo de Llerena	Renovación y gestión de la biblioteca escolar	M <sup>a</sup> Francisca León Rodríguez	2.500
Colegio Santa Teresa	Cabeza del Buey	La tutoría eficaz	Antonio Luis Delgado Fernández	2.500
C.E.I.P. Mauricio Tinoco	Los Santos de Maimona	Dinamización de la biblioteca escolar	Isabel Luis Serrano	2.500
I.E.S. Gonzalo Torrente	Miajadas	Las voces de la Guerra Civil	Daniel Pardo Estébanez	2.500
C.E.I.P. Stmo. Cristo	Salvatierra	Biblioteca escolar. "Vivir es leer"	Purificación Moriano Nisa	2.500
C.E.I.P. Marciano Curiel	Madroñera	Gestión de la biblioteca II. Continuación y puesta en punto	Lidia Fernández Muñoz	2.500



<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>COORDINADOR/A</b>	<b>CUANTÍA</b>
C.R.A. Valdelazor	Nuñomoral	La Biblioteca escolar como punto de encuentro en toda la comunidad educativa	Laura Caparrós González	2.500
I.E.S.O. Val de Xálima	Valverde del Fresno	Aula virtual del instituto	Francisco Martínez Sorando	2.455
I.E.S.O. Alconétar.	Garrovillas de Alconétar	Biblioteca escolar Alconétar	Alfredo Herrerueta Jara	2.500
C.E.I.P. Castra Caecilia	Cáceres	La biblioteca escolar. Centro de recursos para el aprendizaje	Mercedes Nacarino Ramos	2.500
C.P. Cervantes	Cáceres	Biblioteca del centro "Los molinos"	Pilar Luján Salgado	2.500
C.P. Gabriel y Galán	Cáceres	Biblioteca escolar. Compensar desigualdades de origen social.	Ana Mª Nebreda Domínguez	2.450
C.P. Nazaret	Cáceres	Soy protagonista del aprendizaje.	Pedro González Corchado	2.500
C.P. Virgen de Guadalupe	Navalvillar de Ibor	Educación para la salud	Mª Jesús Valverde Santos	2.000
C.E.I.P. El Vivero	Cáceres	Mejorando la competencia profesional docente. Revisión curricular	Belén Delgado Pérez	2.500
I.E.S. Luis Chamizo	Don Benito	Aplicaciones de programas informáticos en Matemáticas CCSS	Mª Sandra Álvarez García	2.500
C.E.I.P. Sierra de Gredos	Navalmoral de la Mata	Animar a la lectura por medio de la biblioteca escolar y el aula TIC del centro	Alfredo Casas Peña	2.500
C.P. San Juan	Torremayor	Maquetación de materiales escolares (Pagemaker, Scribur...)	Mª Mercedes Álvarez Gómez	2.500
C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	Los Santos de Maimona	Cómo organizar y dinamizar la biblioteca	Visitación Garrido Rodríguez	2.500
C.R.A. El Jaral	Pozuelo de Zarzón	Las nuevas tecnologías y su aplicación didáctica	Mª Antonia Ramajo Barriga	1.000
I.E.S. Pérez Comendador	Plasencia	Inteligencia para el éxito	José Mª Sánchez Torreño	2.500
C.E.I.P. San Fernando	Madroñera	Bibliotecas escolar multimedia	Mª del Mar Batuecas Batuecas	2.500
C.C. Ntra. Sª de Granada. Santo Ángel	LLerena	Educación en valores y cuidado de medio ambiente.	David Martín Olivera	1.600
C.P. Alcalde Juan Blanco	Los Santos de Maimona.	Eatragias para la atención del alumno-a sordo en el aula.	José Manuel Gallardo Giraldo	1.925



<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>COORDINADOR/A</b>	<b>CUANTÍA</b>
C.P. Santo Domingo	Orellana la Vieja	Inglés como herramienta interdisciplinar	Ana Belén Díaz Martín	2.500
I.E.S. Bembezar	Azuaga	Elaboración del PEC	Juan Guardado García	2.500
C.E.E Ponce de León	Montijo	Alumnos con necesidades educativas	Marina Pérez Gragera	2.500
C.E.P.A.	Castuera	E. Learning en E.de adultos.	Francisco Gallardo Galán	2.400
I.E.S.O. G. García Márquez	Tiétar	Microhistoria e interculturalidad: didáctica en el entorno	José Ramón González Cortés	2.500
C.P. El llano	Monesterio	Nuestra biblioteca escolar	Matilde Pablos Jiménez	2.500
I.E.S. Tamujal	Arroyo de San Serván	Expresión escénica y creación audiovisual en aulas	María Ruiz-Funes Torres	2.500
C.E.I.P. Santa Florentina	Madrigal de la Vera	Adaptación del Proyecto Curricular a la LOE	Angélica Galán Gutiérrez	2.500
C.R.A. Esparragosa de la Serena	Esparragosa de la Serena	Usos didácticos de la pizarra digital y el portal del centro	Juan Miguel López Cortés	2.500
I.E.S. Agustóbiga	Navalmoral de la Mata	Renovación del PEC y ROC	Mercedes Hernández Pérez	2.500
C.E.P. Cervantes	Moraleja	La prensa como recurso didáctico	Juan José Moreno Mateos	2.500
I.E.S.O. Cuatro Villas	Berlanga	LOE. Documentos de centro y competencias básicas.	Adela Escobar Guerrero	1.814
I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas	Jaraiz de la Vera	Mediación educativa para el fomento de la convivencia y resolución de conflictos	Mercedes Morán Canelo	2.500
C.P. Inmaculada Concepción	Torremegia	Al día con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación	Álvaro Montero Domínguez	2.500
C.E.I.P. Ntra. S <sup>a</sup> de los Remedios	Hornachos	Animación a la lectura a nivel escolar y familiar	Almudena Acedo Orozco	2.500
C.E.I.P. Fray Juan de Herrera	Herrera del Duque	Curriculum y competencias básicas	Manuel Sanz Rubio	2.500
I.E.S. Agustóbriga	Navalmoral de la Mata	Primeros auxilios en el Aula: profesores y alumnos actuamos	Julio Zañaño Ongic	2.500
I.E.S. San José Vva. de la Serena	Vva. de la Serena	Prog. de aprendizaje Cooperativo	Juana María Rodríguez Maldonado	2.400
I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana	Orellana la Vieja	Disfruta de la vía de la Plata.	Antonio Molina Cascos	2.500



<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>COORDINADOR/A</b>	<b>CUANTÍA</b>
C.P. Santísimo Cristo de la Salud	Aldeanueva de la Vera	Dinamización de la biblioteca escolar.	M <sup>a</sup> Ángeles Soria Breña	2.400
C.P. Virgen del Pilar	Sta María de las Lomas	La biblioteca escolar en Sta M <sup>a</sup> de las Lomas	Ángela Barroso Calero	2.000
C.E.I.P. María Lluch	Torrecillas de la Tiesa	La biblioteca y las TIC's en el centro educativo	Juan Felipe Díez García	2.500
I.E.S. Alagón	Coria	Elaboración del Proyecto curricular de Bachillerato	Manuel Rodríguez Martín	1.200
C.E.I.P. Cruz Valero	Fuente del Maestre	Animación a la lectura	María Josefa González Ventura	2.500
Colegio Sagrado Corazón	Coria	El mundo de las competencias: Evaluación, integración emocional y espiritual	Concepción Morales Pérez	2500

**ANEXO II**

<b>COORDINADOR</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
Rosa Ana Rodríguez Caballero	Elaboración, mantenimiento y administración del portal web educativo creado con Joomla	Incumplimiento artículo 2 y artículo 4
Inmaculada Argüello Gordo	Orientación en acción	Incumplimiento artículo 2 y artículo 4
Fátima Jociles Amaro	Elaboración de materiales para la intervención psicopedagógica	Incumplimiento artículo 2 y artículo 4

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2008/2009, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063605)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, de la Orden de 15 de septiembre de 2008, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2008/2009, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 184, de 23 de septiembre), a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Conceder ayudas para la realización de los proyectos que se especifican en el Anexo, por un importe total de 82.880 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.03.423A.489.00, Proyecto 2008.13.003.000900, Superproyecto 2008.13.003.9009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O**

## RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

<b>TÍTULO PROYECTO</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
LA ESCUELA COMO MOTOR DE LA EDUCACIÓN VIAL	SÁNCHEZ CARBALLO	MARGARITA	862,66
C.E.E. CASA DE LA MADRE	DÍAZ REYES	LUCÍA	1.573,91
PLAN FAMILIAR DE AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA.	SAQUETE SÁNCHEZ	JOSÉ ÁNGEL	1.573,91
LA BIBLIOTECA DE CENTRO: UNA PUERTA ABIERTA A LA ANIMACIÓN	FUENTES RIVERA	JUAN PEDRO	859,43
ANÁLISIS DE LAS MOTIVACIONES HACIA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN FUNCIÓN DEL GÉNERO Y SU APLICABILIDAD EN UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN	MUVILLA VIVAS	RAFAEL	3.002,87
EL MUNDO NOS NECESITA	RODRÍGUEZ BERNAL	Mª DEL CARMEN	1.573,91
GRUPO DE TRABAJO DE ACROSPORT "UNA FORMA DE EDUCAR EN VALORES"	GARCÍA CIRIERO	RAÚL	3.002,87
REVIVE	GÓMEZ VÉLEZ	ANTONIO	2.288,39
CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN EN CORIA	VEGA GÓMEZ	CONCEPCIÓN	2.288,39
LA HORA DE LOS CUENTOS	VERDEJO ESPINOSA	Mª ESTHER	2.955,23
CULTURA DE PAZ, IGUALDAD Y NO VIOLENCIA	ESTEBAN ALBA	Mª VALDEFUENTES	1.900,00
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.	PÉREZ VÁZQUEZ	JUAN ANTONIO	859,43
CALENDARIO ESCOLAR DE VALORES BILINGÜE	MACÍAS MONTERO	JOSÉ LUIS	1.780,00
CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD/WALKING TO THE EQUALITY	CERRO CABEZÓN	GEMMA	859,43
APRENDER, CONVIVIR, SER FELIZ	IBÁÑEZ MONTERO	CONCEPCIÓN A.	2.100,00
LEER PARA COMPARTIR	LUJÁN SALGADO	PILAR	2.288,39
MEJORANDO NUESTRO HUERTO	MARTÍN GARCÍA	MINERVA	859,43
PARA LA IGUALDAD ENTRE AMBOS SEXOS	LABRADOR LUIS	ELENA	1.650,00



FOMENTO DE LA LECTURA. IMPLICACIÓN FAMILIAR	DURÁN LEÓN	JOSEFA	2.288,39
EDUCACIÓN EN VALORES Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	MARTÍN OLIVERA	DAVID	1.000,00
CONVIVE CON LAS MATEMÁTICAS	MATIN HABERNAV	Mª JOSÉ	859,43
IV CAMPAÑA: REGÁLATE UN LIBRO PARA REYES	SAYAGO GONZÁLEZ	ÁNGEL	455,00
EDUCACIÓN EN VALORES "CONVIVENCIA TOLERANCIA, E. VIAL"	SANZ CERRO	PEDRO	859,43
PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO-CÓMO TRABAJAR EL SEXISMO EN EL AULA	SÁNCHEZ APONTE	Mª DEL CARMEN	2.580,60
PLAN FAMILIAR DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA	LLAGAS CARRASCO	IGNACIO	1.573,91
COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL CENTRO GENERAL DE ENSEÑANZA DE BUKA (BENIN- ÁFRICA)	GALAVIZ CALLE	JESÚS MANUEL	2.288,39
LA BIBLIOTECA: CONFLUENCIA DE VALORES	ÍÑIGO NARANJO	FERNANDO	859,43
PLAN EDUCATIVO FAMILIAR DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA	MÁRQUEZ BRONCANO	RAQUEL	1.200,00
PLAN EDUCATIVO FAMILIAR PARA EL AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA	PILO SÁNCHEZ	MANUELA	1.200,00
CONQUISTAR LA IGUALDAD PARA TODOS Y TODAS	ESPEJO REDONDO	Mª SOLEDAD	2.400,00
PLAN FAMILIAR DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.	HERNÁNDEZ COBOS	ELENA MARÍA	1.573,91
PROYECTO MUN-DOS	MATEOS IZQUIERDO	BEATRIZ	1.680,84
PROGRAMA FAMILIAR DE AHORRO	CABEZUDO RODRÍGUEZ	INÉS Mª	1.573,91
LA CARACOL MARISOL	MATEOS DOMÍNGUEZ	JOSÉ ALBERTO	2.288,39
PLAN FAMILIAR DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.	LAVIDIÑO GONZÁLEZ	ESTHER	752,22
DESARROLLO DE VIRTUDES DEMOCRÁTICAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	MANSILLA MOLANO	JULIÁN	859,43
APRENDER A CONVIVIR: UNA COMPETENCIA BÁSICA EN LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI	CARAZO MARTÍNEZ	MARÍA	1.573,91
PUERTAS ABIERTAS	RAMÓN GARCÍA	JULIA	907,07



HAY GENTE PA TO (APRENDER A PENSAR DESDE LA VOCACIÓN CIENTÍFICA)	BASCO Y LÓPEZ DE LERMA	RICARDO DAMIÁN	1.573,91
DESARROLLO DE ACTITUDES SOLIDARIAS, RESPETUOSAS Y RESPONSABLES A TRAVÉS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Mª SUSANA	859,43
ÑANDE REKO (MANERA DE SER)	FLORIANO MURIEL	CARMEN	3.000,00
APRENDER A VALORAR	CONSTANTINO SILVA	Mª LOURDES	2.288,39
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EN EXTREMADURA Y MEDIDAS DE AHORRO EN EL CONSUMO ENERGÉTICO	BENÍTEZ CARRASCO	ROSALÍA OBDONELA	1.573,91
NUESTRA ESCUELA SE LLENA DE SALUD	RUIZ FERNÁNDEZ	Mª TERESA	1.573,91
HIJOS DE LA TIERRA	VILLEGAS LANCHO	Mª ISABEL	2.288,39
PLAN FAMILIAR DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA	GIRALT MARTÍNEZ	JULIO A.	1.573,91
DESARROLLA EL MOTOR DEL APRENDIZAJE: LA LECTURA.	GONZÁLEZ CORCHADO	PEDRO	2.288,39
EL ORDENADOR ME AYUDA A SER UN BUEN LECTOR	MONSERRAT SIERRA	FCO. JAVIER	859,43
CIRCULA SEGURO (EDUCACIÓN VIAL)	MONSERRAT SIERRA	Mª DEL CARMEN	2.288,39
EDUCACIÓN VIAL	RODRÍGUEZ CANO	ISABEL Mª	800,00
LECTURA, MÚSICA E INFORMÁTICA: RECURSOS MOTIVADORES PARA LA CONVIVENCIA	NOGALES CHAMORRO	AGUASANTA	859,43

**TOTAL****82.880,00**



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 71/2008 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2008063578)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado n.º 71/2008 seguido a instancia de D.ª Rosa Cendal Búrdalo, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de fecha 6 de mayo de 2008, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección Gerencia de 2 de enero de 2008 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de ATS/DUE en las Instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, y comparecer luego a la vista cuya celebración está señalada para el día 25/03/2009, a las 11,15 horas.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, a 20 de noviembre de 2008.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 22/08-C, en materia de consumo. (2008084695)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Xu Lizhi (Bazar León).

Último domicilio conocido: C/ Meléndez Valdés, n.º 18.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 22/08-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07): Artículo 49.1. K en relación con el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 31.5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 35/08-C, en materia de consumo. (2008084696)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Habana ELJ, C.B.

Último domicilio conocido: Avda. Sinforiano Madroñero.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 35/08-C.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (BOE n.º 72 de 23 de junio de 2001): Art. 31 apartado 3 (vulnerar las disposiciones que regulan el mercado de precios,...).

Normativa infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28 de diciembre): Art. 3 y Art. 4.1 a) y b).

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 86/2008-C, en materia de consumo. (2008084697)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinataria la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D.ª Beatriz M.ª Pérez Vera.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, n.º 89.

Expediente n.º: 86/2008-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartados e) y K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartados 4 y 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartados 3 y 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28 de diciembre): Art. 3 y Art. 4.1 a) y b)
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 4 y 5 apartados 1 y 2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Bohonal de Ibor". Expte.: 042VC002OBR. (2008063625)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 042VC002OBR.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Bohonal de Ibor.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Bohonal de Ibor.
- e) Plazo de ejecución: 11 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
  - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - 2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - 3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - 4. Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
  - 5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
  - 6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 246.728,97 euros.

Importe de IVA: 17.271,03 euros.

Importe total: 264.000,00 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 332208-288-237-236.
- e) Telefax: 924 332381.



- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ. C.  
b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de enero de 2009.  
b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.  
2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.  
3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.  
4.ª Fax: 924 332375.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.  
e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:  
a) Entidad: Consejería de Fomento.  
b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.  
c) Localidad: Mérida.  
d) Fecha: 14 de enero de 2009.  
e) Hora: 10,00 horas.
- Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:  
a) Entidad: Consejería de Fomento.  
b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.  
c) Localidad: Mérida.  
d) Fecha: 21 de enero de 2009.  
e) Hora: 10,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil de Contratante.

- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del Noreste de Extremadura. Grupo POEX08\_03".  
Expte.: AT0308093. (2008063624)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT0308093.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de ortofotografía del Noreste de Extremadura. Grupo POEX08\_03.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE n.º 145, de 28 de julio de 2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Importe total: 176.190,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Seresco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 138.000,00 euros.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2008 sobre construcción de casa rural.  
Situación: parcela 80 del polígono 16. Promotor: D. Eliseo Cortijo Sánchez,  
en Cañamero. (2008084622)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: parcela 80 del polígono 16. Promotor: D. Eliseo Cortijo Sánchez, en Cañamero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de octubre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material expositivo del Centro de Interpretación del Vivero de Rueda Chica". Expte.: 08N1021FD068. (2008063622)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1021FD068.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Material expositivo del Centro de Interpretación del Vivero de Rueda Chica.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 12 de agosto de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 154 c) de la L.C.S.P.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 euros (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Imago Industria del Ocio, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 119.221,66 euros (IVA incluido).

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



*ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8186. (2008084744)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de interior en C.T. "Coop. Montehermoso".

Final: Terminales de interior en celda proyectada en C.T. "Montehermoso 8".

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,826.

Emplazamiento de la línea: Ctra. EX-370 y C/ Valdefuentes en Montehermoso.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico de la localidad.

Referencia del expediente: 10/AT-8186.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 29 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de valorización de residuos promovida por Raduga Química, S.L., en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2008084531)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de



Autorización Ambiental Integrada del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de valorización de residuos, promovido por Raduga Química, S.L., en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: 5.1 relativa a "Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día".
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una industria dedicada a la valorización de residuos. Los residuos a gestionar se relacionan a continuación, algunos de ellos peligrosos (los marcados con un asterisco), identificados por su código LER, según la Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero:
  - Residuos de procesos químicos inorgánicos, 06:
    - Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos: Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados, 060313\*.
    - Residuos que contienen otros metales pesados distintos de los mencionados en 0603, 060405\*.
  - Residuos de procesos térmicos, 10:
    - Residuos de la termometalurgia del zinc: Escorias de la producción primaria y secundaria, 100501.
    - Residuos de la termometalurgia del zinc: Partículas de los efluentes gaseosos, 100503\*.
    - Residuos de la termometalurgia del zinc: Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, 100506\*.
    - Residuos de la termometalurgia del cobre: Escorias de la producción primaria y secundaria, 100601.



- Residuos de la termometalurgia del cobre: Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, 100607\*.
- Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino: Escorias de la producción primaria y secundaria, 100701.
- Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino: Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, 100705.
- Residuos de la metalurgia de otros metales no férreos (distintos de Al, Pb, Zn, Cu, Ag, Au, Pt): Escorias de la producción primaria y secundaria, 100808\*.
- Residuos de la metalurgia de otros metales no férreos (distintos de Al, Pb, Zn, Cu, Ag, Au, Pt): Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas, 100817\*.
- Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea, 11:
    - Residuos de procesos hidrometalúrgicos no férreos: Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluidas jarosita y goethita), 110202\*.
    - Residuos de procesos hidrometalúrgicos no férreos: Lodos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas, 110205\*.
    - Residuos de procesos de galvanización en caliente: Cenizas de zinc, 110502.
  - Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos, 12:
    - Polvo y partículas de metales férreos, 120102.
    - Polvo y partículas de metales no férreos, 120104.
    - Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites, 120118\*.

En resumen, se gestionarán 18 tipos distintos de residuos, de los cuales 11 están considerados como residuos peligrosos. Todos ellos se caracterizan por la presencia de elementos metálicos, que serán los que permitirán la valorización económica de los residuos. Entre estos metales se encuentran el cobre, el zinc, el plomo, la plata, el oro, el platino, el antimonio, el arsénico, el cadmio, el cromo (VI), el mercurio, el níquel, el selenio, el telurio, el talio y el estaño.

Los residuos de mayor gestión de entre los mostrados anteriormente serán los de código LER: 060313\*, 060405\*, 100506\* y 110502, que, según el promotor, corresponderán principalmente con residuos con alto contenido en zinc, plomo y cobre.

La valorización de estos residuos tendrá por objetivo la obtención de briquetas o lingotes de los distintos metales que componen los residuos. Estas briquetas se comercializarían como materia prima en instalaciones de fundición de estos metales.



El proceso se llevará a cabo en las siguientes etapas. Primero, se trituran los residuos. Segundo, se prensan y briquetan, para conseguir compactar y eliminar la fase líquida que acompaña a los mismos. En esta etapa se obtiene el producto de valor comercial y un residuo líquido con partículas en suspensión. Posteriormente, el residuo líquido se pretrata antes de su entrega a un gestor autorizado de residuos peligrosos. Este pretratamiento consiste en la separación de las partículas en suspensión del residuo líquido mediante decantación. La fase sólida recuperada se recircula al proceso.

Las instalaciones están diseñadas con una capacidad de tratamiento de entre 3.000 y 4.000 toneladas anuales, lo que proporciona una capacidad de tratamiento de entre 11 y 15 toneladas al día.

- Ubicación: La actividad se emplazará en la parcela 11 del Polígono Industrial Montepozuelo-I del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz); parcela con forma cuadrangular irregular de 1.466 m<sup>2</sup> de superficie, de los que 552,32 m<sup>2</sup> serán superficie construida. Las coordenadas geográficas aproximadas al centro de esta parcela son X = 263.400, Y = 4.314.669 del Huso 30.

El acceso al polígono industrial se realiza desde la carretera EX-104.

— Infraestructuras:

- Edificación industrial: Nave que cuenta en la parte frontal con una entreplanta. En dicha nave se desarrollarán tareas de producción, recepción, administración, laboratorio y comedor.
- Plazas de aparcamiento, viales y accesos: Existirán dos accesos.
- Infraestructuras asociadas: Suministro eléctrico de baja tensión; abastecimiento de agua; red de saneamiento segregada en red de pluviales y red de aguas sanitarias, conectadas a la red de saneamiento del polígono, y red de aguas residuales de proceso, conectada a un depósito estanco.

— Instalaciones y equipos:

- Granuladora.
- Equipo de captación y filtrado de polvo: Su misión es la aspiración, filtrado y recogida de polvo para el control de las emisiones a la atmósfera en el proceso de trituración.
- Banda transportadora.
- Prensa hidráulica.
- Desarenador-desengrasador.
- Depósito estanco para el almacenamiento de las aguas residuales del proceso.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas



en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

### *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 072/83.07. (2008084676)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Ribana Rizea con relación al expediente de protección número 072/83.07, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

• • •

### *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 088/83.07. (2008084677)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Elena Iliescu con relación al expediente de protección número 088/83.07, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 207/07.06. (2008084678)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Rita Zamfir Florea con relación al expediente de protección número 207/07.06, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 259/06.06. (2008084679)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Solagne Cavalcanti de Oliveira con relación al expediente de protección número 259/06.06, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo, inspección regular y reparación de los ascensores ubicados en los edificios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1108046230/08/PA. (2008084742)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CSE/06/1108046230/08/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, inspección regular y reparación de los ascensores ubicados en los edificios dependientes de la Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) División por lotes y número: Un único lote.
- c) Lugar de entrega: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Desde el día 1 de febrero de 2009 al día 31 de enero de 2011.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Valoración de más de un criterio (según se indica en el Cuadro Resumen del PCAP).

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 61.803,47 euros.

Importe del IVA 16%: 9.888,55 euros.

Importe total: 71.692,02 euros.

Precio estimado del contrato: 123.606,94 euros, incluido eventuales prórrogas.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.



- d) Fax: 927 149210.
- e) Perfil de Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
  - 2.ª Domicilio: C/ Cervantes, 75.
  - 3.ª Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital Ciudad de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Coria, a 20 de noviembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Coria, P.D. Resolución de 12/01/2007 (DOE 10, de 25/01/07), EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.



*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto para la contratación de la obra de "Sala de calderas del Hospital de Llerena".*

*Expte.: CO/99/1108056530/08/PA. (2008084752)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1108056530/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de sala de calderas del Hospital de Llerena.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Llerena.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según lo establecido en el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (sin IVA): 493.006,90 euros.  
IVA (16%): 78.881,10 euros.  
Importe total (IVA incluido): 571.888,00 euros.  
Desglose por anualidades: 2009: 571.888,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382604.
- e) Fax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

## a) Clasificación:

Grupo: J; Subgrupo: 2; Categoría: d.

Grupo: I; Subgrupo: 6; Categoría: c.

## b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

## a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigesimosexto (26) día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

## b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

## d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.

## e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

## a) Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño de Salud.

## b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

## c) Localidad: Mérida 06800.

## d) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

**10- OTRAS INFORMACIONES:**

Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6. Infraestructuras Sociales y Categoría de gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

**11- GASTOS DE ANUNCIO:**

A cargo de la empresa adjudicataria.

**12- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 25 de noviembre 2008. El Secretario General de SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



## **AYUNTAMIENTO DE BROZAS**

*EDICTO de 14 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0841)*

Aprobada inicial y provisionalmente la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, y habiéndose rectificado con posterioridad y sustancialmente el contenido de la modificación, deberá iniciarse nuevamente el procedimiento, dejando sin efecto los trámites anteriores. Por el presente se anuncia que dicha modificación, en la nueva redacción dada por acuerdo plenario de aprobación inicial de 27 de octubre de 2008, se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales para que se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y diario Extremadura.

Brozas, a 14 de noviembre de 2008. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

## **AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA**

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias, parcelas 16 y 126 del polígono 4. (2008084699)*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2008, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio y que afecta a 22.514,33 m<sup>2</sup> de las parcelas núms. 16 y 126 del polígono 4 del catastro de rústica.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinar el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 31 de octubre de 2008. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.



## **AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008084737)*

El Ayuntamiento Pleno de Malpartida de Cáceres, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. José Manuel Zamora Linero, y redactado por el arquitecto D. Alfonso Bermejo Franco, relativo a modificación de las alineaciones en el entorno de la Ermita de San Antonio, en Malpartida de Cáceres.

Lo que se publica para general conocimiento.

Malpartida de Cáceres, a 12 de noviembre de 2008. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA**

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008084710)*

Por Decreto de la alcaldía de fecha se aprueba oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2008, en la que figura la siguiente plaza:

Provincia: Badajoz.

Entidad: Ayuntamiento de Valdelacalzada.

Plaza que debe ser cubierta por el sistema de libre oposición.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Denominación: Agente de Policía Local.

N.º de plazas: Una.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1984, y Decreto 74/2002: C.

Nivel de Complemento de destino: 18.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 128 del Texto Refundido, art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 46 del Decreto 74/2002, por el que se aprueban las Normas Marcos de las Policías Locales de Extremadura y art. 55 n.º 2 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Valdelacalzada, a 10 de noviembre de 2008. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL**

*EDICTO de 24 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2008ED0843)

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de octubre de 2008, se acordó aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Villamiel, por lo que se expone al público, de acuerdo al artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por el plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones oportunas.

Villamiel, a 24 de noviembre de 2008. El Teniente de Alcalde, GREGORIO SÁNCHEZ MARÍN.

## **AYUNTAMIENTO DE ZAFRA**

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por movilidad, de 3 plazas de Agente de la Policía Local.* (2008084698)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 219, el día 13 de noviembre de 2008, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva de tres plazas de Agente de la Policía Local, mediante concurso-oposición por movilidad, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 14 de noviembre de 2008. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.



## **AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHEZ**

*EDICTO de 11 de noviembre de 2008 sobre aprobación de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0842)*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2008, acordó aprobar la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en la reordenación de terrenos situados en la zona Norte de la población mediante el cambio de la calificación de suelo urbano uso residencial ordenanza "Zona A" y de suelo urbano uso dotacional escolar, redactada por el equipo técnico de la Oficina de Gestión Urbánística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez", y someter a información pública el expediente administrativo completo por un periodo mínimo de un mes, a contar desde la fecha en que se produzca la última publicación, mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de alegaciones, recomendaciones e informaciones.

Zarza de Montánchez, a 11 de noviembre de 2008. El Alcalde, RAMÓN PALOMINO SOLÍS.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Eva Obregón Ciriero. (2008084496)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Eva Obregón Ciriero, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Castañar de Ibor, a 3 de noviembre de 2008. La Interesada, EVA OBREGÓN CIRIERO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)